MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003563

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 *"Manual de Contratación para la Policía Nacional"* e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACION DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución. cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6 debidamente codificados atendiendo la ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto; presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003503

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega, deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Cañizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financieta
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 5:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 16 de julio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.000.000,00), correspondientes a la vigencia 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01-01-2026 DISAN aprobación de recursos plan anual de adquisiciones Vigencia 2026 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
TOTAL						**1**	**$ 6.000.000,00**	**$ 6.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, requiere contratar con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS está en la capacidad y competencia para suscribir un Convenio o contrato interadministrativo con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, de los que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Ya qué, tiene naturaleza pública, de conformidad con el certificado expedido por la secretaria local de Salud vigente.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA está habilitado según código de habilitación 0573606125.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio de SEGOVIA. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SEGOVIA - Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SEGOVIA - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja complejidad con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:
- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR:

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.
3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de SEGOVIA, no tienen que realizar un desplazamiento de 02 horas hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer y segundo nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

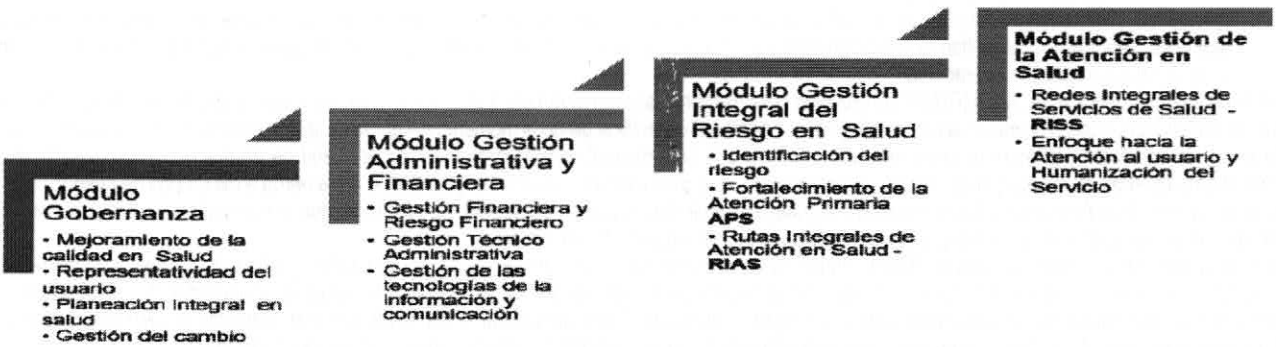
Para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, la contratación con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA, busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6:

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS se entiende como el conjunto de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que alinean, el aseguramiento y la gestión en la prestación de los servicios de salud para los distintos territorios y poblaciones orientadas al cuidado integral de la salud del usuario del SSMP y las actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo militar y policial de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 070 de 2019, expedido por el consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional).

Estructura del MATIS Fuente: Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP. Marzo 2019



El Modelo de Atención Integral en Salud se divide en cuatro módulos como se puede apreciar en la gráfica anterior.

1. Módulo de gobernanza: se basa en el fortalecimiento y emisión de políticas, planes, programas y herramientas que buscan la articulación entre todos los actores. En este módulo se incluyen cuatro factores:

a. Mejoramiento de la calidad en salud: se fundamenta en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual define lineamientos, coordinación, ajuste y estandarización de procesos y procedimientos desde el nivel de aseguramiento hasta la prestación de servicios, con la finalidad de implementar y mantener el MATIS. Incluye el sistema de Calidad en Salud que permite dar seguimiento, monitoreo y evaluación de la calidad y capacidad técnico científica para la prestación de servicios de salud.

b. Representatividad del usuario: garantizar herramientas de divulgación de información, derechos y deberes, autorización integral de servicios, afiliaciones y agendamiento de citas entre otros.

c. Planeación integral de salud: conformación de sistema integral de datos que permita recopilación de la información para su respectivo análisis y toma de decisiones, caracterización de la población, análisis de la oferta de servicios, registro, análisis y evaluación de costos, lineamientos presupuestales, normalización en salud.

d. Gestión del cambio: generar una nueva cultura organizacional para entender, aceptar y asimilar el cambio a través de la designación de responsables para socializar las nuevas políticas, realizar el cambio necesario de manera paulatina, instaurar canales de comunicación para involucrar y comprometer a los diferentes actores, establecer parámetros de seguimiento y monitoreo para el desarrollo y avance de la gestión del cambio.

2. Módulo de Gestión Administrativa y financiera: procesos y procedimientos mediante las que se verifican y controlan los cumplimientos de las condiciones básicas de la gestión financiera, tecnología de la información y comunicación. Se conforma por tres factores.

a. Gestión financiera y del riesgo financiero: se desarrolla dentro de los recursos asignados en la vigencia correspondiente, se debe velar por la sostenibilidad del sistema. La distribución de los recursos se debe basar en el volumen de usuarios, población atendida y condiciones demográficas, oferta de salud.

b. Gestión técnico administrativa: optimizar recursos a través de la articulación de las condiciones legales, presupuestales, financieras, administrativas, contables, talento humano y capacidad científica. Capacitaciones con enfoque familiar y comunitario, incentivar el cuidado integral y fortalecimiento de la planeación.

c. Gestión de las tecnologías de la información y comunicación: datos generados, transferencia de los mismos, disposición y almacenamiento.

3. Módulo de Gestión Integral del Riesgo en Salud: Estrategia para anticiparse a las enfermedades o en su defecto a detectarla y tratarla de manera oportuna para evitar posibles complicaciones, busca mejorar las condiciones de salud de la población. Tiene tres componentes

a. Identificación y clasificación del Riesgo en Salud: se basa en el análisis de la Situación de Salud (ASIS), determinantes en salud, caracterización de la población y condiciones demográficas y epidemiológicas. Se deben realizar encuestas de salud, fichas familiares, historia clínica tamización para clasificación del riesgo.

b. Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud con enfoque de Salud Familiar y Comunitario: se soporta sobre "la atención integral e integrada desde la salud pública promoción de la salud, prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin

de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios". Fomenta la salud y calidad de vida, prevalece la prevención sobre el tratamiento, tiene principios de intersectorialidad, participan equipos de salud, fortalece la capacidad resolutiva, el enfoque de salud familiar y comunitaria. Promueve estilos de vida saludable, autocuidado, participación social, comunitaria y ciudadana.

Existe un doble circuito donde se interceptan: Primero las acciones de cuidado que el individuo y la comunidad emprenden para mantener la salud y las intervenciones del Estado, tanto de tipo prestacional (dirigidas al individuo) como colectivas (dirigidas a la comunidad) y segundo, los resultados esperados, donde se ponderan las ganancias en bienestar con la reducción de los riesgos en salud de la comunidad o persona. Finalmente, es la estrategia que permite construir el sistema de salud verticalmente desde el individuo hacia las instituciones del sistema y horizontalmente con la integralidad de las intervenciones que generan salud. En este caso la estrategia de Atención Primaria en Salud tendrá un énfasis en el enfoque de la salud familiar y comunitaria.

- Se dirige al usuario y no al paciente.
- Centrado en la promoción y mantenimiento de la Salud.
- Privilegia el trabajo interdisciplinario en cambio del individual.
- Tiene enfoque de riesgo cuyo eje principal es la baja complejidad.
- Enfocado en la asistencia integral de la familia.
- Incluye la evaluación e intervención de los aspectos bio-psicosociales que afectan la salud.
- Tiene el componente pedagógico que promueve la participación del usuario y su familia en la gestión de la salud.
- Involucra la programación de alternativas de manejo racional de los pacientes con enfermedades de alto impacto mediante intervenciones individuales y colectivas que mejoran la calidad de vida en su entorno familiar y la adherencia a los programas de salud.
- Se sustenta en resultados documentados del impacto en la salud.
- Operación articulada que aplica los conceptos de la circunscripción, nucleación y focalización para la ejecución de la intervención en salud necesaria, conforme al diagnóstico individual y familiar establecido.
- Precisa las características propias de la población usuaria, como la operación en zonas rurales de difícil acceso por condiciones geográficas y de seguridad nacional, que dificultan la implementación del Modelo de atención e incrementan la vulnerabilidad en salud con énfasis en el mantenimiento de la Salud ocupacional y operacional.

c. Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS): condiciones para asegurar la integralidad en la atención a partir del autocuidado a partir de acciones orientadas a promover el bienestar, buscan disminuir la carga de la enfermedad, se dividen de acuerdo al momento del curso de la vida en rutas para promoción y mantenimiento de la salud (destinadas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad), las rutas de atención en salud de grupos de riesgo (identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo) y ruta integral de atención en salud para eventos específicos (priorizados de acuerdo a los grupos de riesgo).

4. Módulo de Gestión de la Atención en Salud: conjunto de guías, herramientas, protocolos, lineamientos, instrumentos, documentos técnicos que buscan garantizar el acceso a la atención oportuna, continua, integral y resolutiva de los usuarios. Tiene dos componentes

a. Redes integrales de Servicios de Salud (RISS): parten del conocimiento y caracterización de la población, gestión del riesgo, determinantes sociales, demográficos, recursos humanos, técnicos científicos. Su principal objetivo es "garantizar el acceso a la salud, su mantenimiento, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva". Debe determinar la demanda de salud, portafolio de servicios, definir modalidades y componentes de atención en salud, coordinar sistema de referencia y contrarreferencia y capacitación continua del personal.

b. Enfoque a la atención del usuario y humanización del servicio: su propósito es promover el trato humanizado y digno a los usuarios a través de la prestación de servicios accesibles, con calidad, oportunidad y continuidad respetando los derechos de los usuarios. Se debe propender brindar orientación, información y educación a los usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, así como realizar la gestión adecuada y oportuna a los trámites de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones con la finalidad de otorgar el mejoramiento continuo en la atención en salud.

CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD RASES N°6:

- Se orienta a fomentar la salud y calidad de vida de la población y no solo a la recuperación de la enfermedad
- Privilegia la promoción de la salud sobre el tratamiento de la enfermedad, promoviendo la cultura del auto cuidado con atención en salud continua, pertinente y oportuna, para la afectación de determinantes sociales de la salud
- Deriva su acción de los principios de intersectorialidad, colaboración y participación, sobre los dominios de lo profesional y de la recepción pasiva de servicio
- Se suministra preferentemente con la participación de equipos de salud multidisciplinarios, integrales y pertinentes desde la esfera sociocultural, más que a partir de la práctica individual
- Incluye de manera transversal los diferentes componentes del sistema, la interculturalidad y tiene en cuenta las prácticas tradicionales, alternativas y complementarias
- Promueve la atención integral, integrada y continua.
- Fortalece la capacidad resolutiva de los servicios básicos de salud, así como la pertinencia y oportunidad con mecanismos diferenciales de prestación del servicio en zonas dispersas y alejadas.
- Fomenta la construcción intersectorial de planes y modelos territoriales de salud con orientación familiar y comunitaria, que responden a las particularidades regionales

Requiere de la adscripción poblacional y territorial a equipos de personal de salud multidisciplinario.

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA, permite la prestación de servicios de salud, para las actividades de procedimientos de baja complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales, usuarios y beneficiarios pertenecientes a la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos, en consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de SEGOVIA - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de gran manera.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 6.000.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS es de $ 2.000.000,00	Cantidad de meses a cubrir 03 meses	31/12/2026

NOTA: Es de aclarar que desde el mes de enero del 2025 hasta el mes de diciembre del 2025 el contrato presento el siguiente comportamiento respecto a las facturas radicadas. Por el rubro de urgencias médicas se radicaron un total de $ 7.956.317,00; y por el rubro del contrato se radico un valor de $ 7.140.725,00; par un total radicado de $ 15.097.042,00; teniendo en cuenta que las atenciones se radicaron en 8 meses, se puede evidenciar que el consumo promedio real es de $ 1.887.130,25 aproximadamente.

Por lo anterior expuesto se hace necesario realizar un proceso con un presupuesto de $ 6.000.000,00 con el fin de darle continuidad a la prestación de los servicios hasta el mes de diciembre del 2026 y de esta manera hacer un contrato atractivo para la gerencia del hospital, evitando que el proceso se declare desierto por la falta de interés por parte del área administrativa del hospital por el desgaste administrativo que genera realizar un contrato por tan poco tiempo y con tan poco presupuesto.

De igual manera es importante tener en cuenta que en diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. lo que incrementa notablemente las tarifas SOAT de los servicios (CUPS) para el año 2026.

FACTURACION RADICADA VIGENCIA 2025		
MES	**AMBULATORIO**	**URGENCIAS**
ENERO	$ 0,00	$ 436.532,00
FEBRERO	$ 1.075.708,00	$ 0,00
MARZO	$ 184.897,00	$ 2.882.400,00
ABRIL	$ 1.284.610,00	$ 390.056,00
MAYO	$ 259.900,00	$ 648.793,00
JUNIO	$ 0,00	$ 0,00
JULIO	$ 0,00	$ 0,00
AGOSTO	$ 2.126.809,00	$ 0,00
SEPTIEMBRE	$ 1.941.636,00	$ 2.882.400,00
OCTUBRE	$ 267.165,00	$ 716.136,00
NOVIEMBRE	$ 0,00	$ 0,00
DICIEMBRE	$ 0,00	$ 0,00
SUB-TOTAL	**$ 7.140.725,00**	**$ 7.956.317,00**
TOTAL RADICADO	**$ 15.097.042,00**	

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 093 de 2025 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2026.

Demanda de servicios de salud.
La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por si mismo sea requerido.

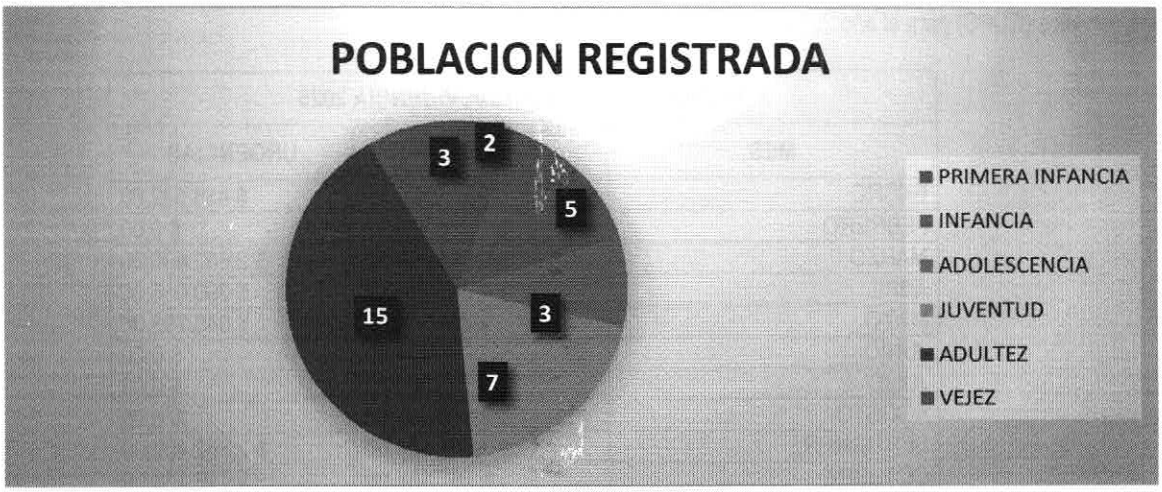
La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las rutas integrales de atención en salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

NOTA TÉCNICA

CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
a. Población por momento curso de vida
Análisis: En el municipio de SEGOVIA - Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 contamos con un total de 35 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

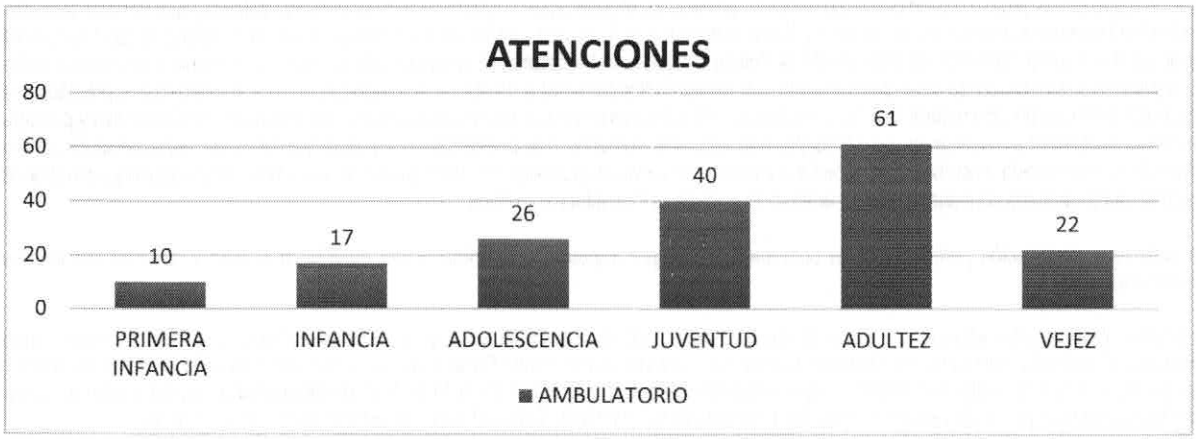
	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N° 6	PRIMERA INFANCIA	2
	INFANCIA	5
	ADOLESCENCIA	3
	JUVENTUD	7
	ADULTEZ	15
	VEJEZ	3

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a febrero 2026.



Con base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado, se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida.

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA	10
INFANCIA	17
ADOLESCENCIA	26
JUVENTUD	40
ADULTEZ	61
VEJEZ	22



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de SEGOVIA - Antioquia contamos con un total de 35 usuarios con una **discriminación por sexo de la siguiente forma:**

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL*
SEGOVIA	M	22	35
	F	13	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha mayo 2026.			

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla los diagnósticos más frecuentes en nuestros usuarios en el año 2025-2026 en municipio de SEGOVIA, Antioquia

CIE10	DIAGNOSTICO	CANTIDAD
Z000	EXAMEN MEDICO GENERAL	71
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	49
K021	CARIES DE LA DENTINA	34
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	29
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	13
Z017	EXAMEN DE LABORATORIO	10
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	10
S025	FRACTURA DE LOS DIENTES	9
Z352	SUPERVISION DE EMBARAZO CON OTRO RIESGO EN LA HISTORIA OBSTETRICA O RE	8
Z008	OTROS EXAMENES GENERALES	6
R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	5
E041	NODULO TIROIDEO SOLITARIO NO TOXICO	4
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	4
K053	PERIODONTITIS CRONICA	4
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	4
R55X	SINCOPE Y COLAPSO	4
S800	CONTUSION DE LA RODILLA	3
R600	EDEMA LOCALIZADO	3
L280	LIQUEN SIMPLE CRONICO	2
M723	FASCITIS NODULAR	2
Total general		**274**

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.
La Regional De Aseguramiento En Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de SEGOVIA - ANTIOQUIA
Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1°; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2024 - 2025



La asignación del contrato para las vigencias 2024 – 2025 fue de un total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 14.550.000,00) con fecha de inicio 30-08-2024 y fecha de término 30-09-2025 evidenciando un incremento en el consumo promedio anual debido a las atenciones ofrecidas para la presente vigencia.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / cumplimiento de normas	Proporción de captación oportuna madres gestantes	Numerador: Cantidad de usuarias y beneficiarias en estado de gestación que acceden a los controles prenatales en un periodo menor o igual a las doce semanas de embarazo Denominador: Total de usuarias y beneficiarias en estado de gestación atendidas.	Óptimo: 04 semanas Aceptable: 07 semanas En alerta: 10 semanas Crítico: ≥ 12 semanas
Gestión / Evalúan la productividad	Oportunidad en la asignación de citas	Numerador: Días promedio de espera para medicina general o odontología. Denominador: días de espera en la oportunidad de atención a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional para la atención de medicina general y odontología.	Óptimo: Mismo día (0 días) Aceptable: 1 día En alerta: 2 días Crítico: ≥ 3 días
Gestión / Resultado e Impacto	Control de Crónicos	Numerador: Porcentaje de pacientes hipertensos con cifras de tensión arterial controladas. Denominador: Total de usuarios y beneficiarios con diagnósticos de hipertensión arterial que se encuentren en la ruta atención.	Óptimo: 03 meses Aceptable: 04 meses En alerta: 05 meses Crítico: ≥ 06 meses

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y establece disposiciones de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de SEGOVIA, siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el suministro y dispensación de medicamentos.

A continuación, se relacionará los 3 últimos contratos suscritos con esta entidad como referencia al nuevo proceso contractual que se proyecta con el presente estudio previo.

ENTIDAD Y/O UNIDAD NOMBRE	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA	65-5-20171-24 16/08/2024	Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	PN RASES 6 CD IA 196-2024	La entidad presto los servicios de acuerdo al objeto contractual, brindando accesibilidad al servicio de salud	N/A

NOTA: PARA LA VIGENCIA 2023 Y 2025 LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS NO REALIZAO PROCESO DE CONTRATACION

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa,
El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Oferente deberá registrar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección "Cuestionario", el Valor del Proceso, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo y será entregada exclusivamente a través del archivo Excel o Word denominado "Anexo – Oferta Económica", el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

El proponente no podrá modificar, alterar o ajustar la estructura, las fórmulas ni el contenido del formato suministrado por la Entidad contratante. La inobservancia de esta instrucción dará lugar a la inhabilitación económica de la oferta.

Diligenciamiento del Porcentaje de Descuento

El oferente deberá ingresar en el Anexo – Oferta Económica **únicamente** el **porcentaje de descuento** que aplicará de manera uniforme a la totalidad de los ítems del objeto contractual.

El descuento deberá ser expresado en formato numérico según corresponda.

El porcentaje registrado se aplicará sin excepción a todos los ítems, constituyéndose en un valor único e integral para la evaluación económica.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	CUPS	SERVICIOS	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	903801	ACIDO ÚRICO	$ 25.600
2	906207	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	$ 161.900
3	906208	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA(NEUTRALIZACIÓN)	$ 330.500
4	901101	BACILOSCOPIA	$ 24.200
5	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 15.900
6	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 20.600
7	903815	COLESTEROL HDL	$ 38.400
8	903817	COLESTEROL LDL	$ 45.200
9	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.500
10	907002	COPROLÓGICO	$ 15.000
11	907003	COPROLÓGICO, POR CONCENTRACIÓN	$ 22.900
12	907004	COPROSCÓPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARÁSITOS)	$ 59.400
13	903895	SUERO, ORINA Y OTROS	$ 21.900
14	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 37.900
15	903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 105.100
16	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	$ 73.900
17	904508	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LÁTEX, POLICLONAL)	$ 30.200
18	903841	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	$ 22.900
19	901107	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 19.600
20	903842	GLUCOSA PRE Y POS CARGA DE GLUCOSA	$ 57.800
21	902211	HEMATOCRITO	$ 6.900
22	911015	HEMOCLASIFICACIÓN (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	$ 48.400
23	902213	HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN DE	$ 14.200

24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 83.800
25	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	$ 19.600
26	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$ 164.900
27	901309	LEISHMANIA	$ 25.600
28	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 21.900
29	903026	MICROALBUMINURIA	$ 69.300
30	903856	NITRÓGENO URÉICO	$ 18.300
31	907007	OXIUROS, FROTIS	$ 18.300
32	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUÍDO SEDIMENTO	$ 24.200
33	907009	SANGRE OCULTA EN MF	$ 11.400
34	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 38.400
35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 81.100
36	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	$ 131.200
37	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	$ 131.200
38	906039	SIFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$ 150.900
39	906915	SIFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$ 24.200
40	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 120.300
41	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 91.100
42	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$ 139.400
43	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	$ 139.400
44	903866	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	$ 39.700
45	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA / ALAT	$ 39.700
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 25.600
47	904924	TRIYODOTIRONINA T3	$ 89.600
48	903869	UREA	$ 20.100
49	902205	Velocidad de sedimentación globular VSG	$ 8.700
50	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.300
51	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.300
52	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 24.200
53	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	$ 167.500
54	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	$ 336.200
55	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 40.700
56	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 17.000
57	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 152.000
58	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 12.900
59	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 34.800
60	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 12.900
61	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 42.600
62	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 38.000
63	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 32.900
64	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.700
65	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	$ 40.700
66	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 25.600
67	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 25.600
68	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 25.600
69	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 25.600
70	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 37.500
71	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 32.500
72	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 37.400
73	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 19.600
74	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 19.700
75	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 19.600
76	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 19.600
77	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 8.200
78	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 8.200
79	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 8.200
80	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.200
81	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 8.200
82	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 8.200

83	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 8.200
84	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 8.200
85	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 8.200
86	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 8.200
87	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 8.200
88	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 8.200
89	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 8.200
90	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 8.200
91	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.200
92	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	$ 8.200
93	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	$ 8.200
94	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 8.200
95	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 8.200
96	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 8.200
97	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 103.100
98	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 88.700
99	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL	$ 88.700
100	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 88.700
101	991601	INYECCION DE ANTIDOTO	$ 88.700
102	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 128.000
103	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 219.100
104	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 86.000
105	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	$ 86.000
106	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	$ 40.900
107	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	$ 47.500
108	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 47.500
109	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 25.600
110	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 25.600
111	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 564.300
112	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	$ 94.400
113	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 477.400
114	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$ 86.000
115	939402	NEBULIZACION	$ 22.900
116	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 38.400
117	935401	APLICACION DE FERULA	$ 160.900
118	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA	$ 138.500
119	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 75.000
120	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 80.200
121	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$ 46.500
122	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	$ 27.900
123	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 27.900
124	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 90.000
125	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	$ 960.000
126	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	$ 960.000
127	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$ 191.600
128	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 19.700
129	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 120.300
130	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 35.200
131	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 14.600
132	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
133	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
134	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
135	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
136	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 17.600
137	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	$ 99.900
138	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	$ 99.900
139	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	$ 99.900

140	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 99.900
141	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 99.900
142	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 99.900
143	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 99.900
144	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 99.900
145	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 99.900
146	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 99.900
147	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 99.900
148	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 99.900
149	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 99.900
150	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 99.900
151	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 84.800
152	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 45.200
153	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.000
154	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 98.800
155	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	$ 109.800
156	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 98.800
157	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 104.800
158	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 80.900
159	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 12.300
160	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 154.000
161	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 123.900
162	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 126.500
163	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 99.900
164	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 112.900
165	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 115.600
166	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 45.200
167	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 47.000
168	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 47.000
169	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 77.000
170	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 77.000
171	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$ 77.000
172	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 77.000
173	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 77.000
174	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 77.000
175	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 77.000
176	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 77.000
177	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	$ 159.200
178	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 54.700
179	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 54.700
180	862701	ONICECTOMIA	$ 104.100
181	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 528.500
182	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 528.500
183	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 1.878.400
184	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 960.000
185	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 564.300
186	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	$ 99.400
187	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 17.000
188	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 92.600
189	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 128.000
190	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$ 86.000
191	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 219.100
192	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 86.000
193	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	$ 86.000
194	935401	APLICACION DE FERULA	$ 160.900
195	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 37.500

196	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	$ 32.500
197	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 38.400
198	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.700
199	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 226.400
200	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 297.700
201	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 226.400
202	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 208.200
203	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 84.200
204	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 83.700
205	939402	NEBULIZACION	$ 22.900
206	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 75.300
207	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	$ 75.300
208	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 37.500
209	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 37.500
210	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 297.700
211	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 226.400
212	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 41.800
213	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 41.100
214	897012	MONITORIA FETAL INTEPARTO	$ 177.000
215	991101	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH	$ 88.700
216	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 35.200
217	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 30.200
218	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.800
219	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.800
220	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 35.200
221	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 307.200
222	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 75.400
223	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 75.400
224	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 250.000
225	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 250.000
226	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 400.000
227	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 400.000
228	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	$ 400.000
229	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$ 400.000
230	894104	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	$ 400.000
231	895401	TELEMETRIA	$ 517.500
232	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 178.700
233	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 140.400
234	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 268.600
235	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 338.600
236	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 205.000
237	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 235.900
238	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 174.300
239	881434	PERFIL BIOFISICO	$ 175.200
240	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 176.700
241	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.700
242	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 159.400
243	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 147.500
244	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 174.300
245	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.800
246	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 182.800
247	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 182.800
248	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 182.800

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios de baja complejidad para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SEGOVIA.

TARIFAS MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR
1	ACETAMINOFEN 1 % - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 20.812,63
2	ACETAMINOFEN 100 MG/ML GOTAS	GOTAS	$ 4.843,05
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE	JARABE	$ 3.255,85
4	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	$ 72,76
5	ACICLOVIR 200 MG	TABLETA	$ 258,15
6	ACICLOVIR 800 MG	TABLETA	$ 956,48
7	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TABLETA	$ 46,02
8	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 5.951,57
9	ACIDO ASCORBICO 500MG	TABLETA	$ 310,85
10	ACIDO FOLICO 1 MG	TABLETA	$ 47,29
11	ACIDO FOLICO 5 MG	TABLETA	$ 191,49
12	ACIDO RETINOICO 0.05% CREMA	CREMA	$ 31.383,70
13	ACIDO VALPROICO 250 MG	TABLETA	$ 721,60
14	ACIDO VALPROICO 25O MG/5 ML- JARABE	JARABE	$ 49.931,00
15	ADENOSINA 6 MG/2ML	TABLETA	$ 41.581,15
16	ADRENALINA 1 MG/ML	TABLETA	$ 1.544,59
17	AGUA ESTERIL - 500 ML	AGUA	$ 4.359,45
18	AGUJA PARA PEN INSULINA 31 G x 5mm	AGUJA	$ 255,39
19	AINE	AINE	$ 169,59
20	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	TABLETA	$ 541,80
21	ALBENDAZOL 400MG/20ML SOBRE	SOBRE	$ 2.395,60
22	ALCAINE 0.5% (PROXIMETACAINA) SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 102.891,15
23	ALENDRONATO 70 MG	TABLETA	$ 650,30
24	ALFA METIL DOPA 250 MG	TABLETA	$ 2.600,20
25	ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	$ 459,65
26	ALOPURINOL 300 MG	TABLETA	$ 614,65
27	ALPRAZOLAM 0.25 MG	TABLETA	$ 2.446,75
28	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TABLETA	$ 123,97
29	AMANTADINA 100 MG	TABLETA	$ 1.701,20
30	AMIKACINA 100MG/2ML	TABLETA	$ 5.439,80
31	AMIKACINA 500 MG/2 ML	TABLETA	$ 3.255,85
32	AMIODARONA 200 MG	TABLETA	$ 834,75
33	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/3ML	TABLETA	$ 4.312,95
34	AMITRIPTILINA 25 MG	TABLETA	$ 73,28
35	AMLODIPINO 10 MG	TABLETA	$ 67,50
36	AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	$ 28,75
37	AMOXICILINA 250 MG/5 ML - 60ML	TABLETA	$ 10.071,20
38	AMOXICILINA + CLAVULINATO 250MG + 625MG/5ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 54.846,05
39	AMOXICILINA 500 MG	TABLETA	$ 385,39
40	AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125 MG	TABLETA	$ 3.591,17
41	AMOXICILINA 875 MG + CLAVULINATO 125 MG	TABLETA	$ 3.465,77
42	AMPICILINA + SULBACTAM 1G/0.5G POLVO PARA SOLUCION	POLVO	$ 4.862,27
43	AMPICILINA 1 G - POLVO RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.412,65
44	AMPICILINA 1G	TABLETA	$ 3.618,55
45	AMPICILINA 250MG/5 ML SUSPENSION	SUSPENSION	$ 5.804,05
46	AMPICILINA 500 MG	TABLETA	$ 498,40
47	AMPICILINA 500 MG - POLVO RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.992,35
48	ATORVASTATINA 10 MG	TABLETA	$ 149,11
49	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 128,48
50	ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 155,88
51	ATORVASTATINA 80 MG	TABLETA	$ 1.266,01
52	ATROPINA SULFATO 1% (1 MG/ML)	TABLETA	$ 1.992,60
53	AZITROMICINA 200 MG/5ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 13.434,70
54	AZITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.288,90
55	BECLOMETASONA 250 MCG 200 DOSIS INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 19.073,37
56	BECLOMETASONA 50 MCG 200 DOSIS INHALADOR NASAL	INHALADOR	$ 19.582,00

57	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 11.067,85
58	BENZOATO DE BENCILO 30 % - LOCION TÓPICA	LOCION	$ 11.049,25
59	BETAMETASONA 0.5% CREMA	CREMA	$ 5.435,15
60	BETAMETASONA 3MG+3MG - 1 ML	TABLETA	$ 14.129,10
61	BETAMETASONA FOSFATO 4 MG	TABLETA	$ 2.039,10
62	BETAMETIL DIGOXINA 0.1 MG	TABLETA	$ 1.599,68
63	BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/ML	TABLETA	$ 10.506,75
64	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10 ML	TABLETA	$ 4.114,17
65	BIPERIDENO HCL 2 MG	TABLETA	$ 362,33
66	BISACODILO 5 MG	TABLETA	$ 327,90
67	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG 200 DOSIS INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 13.194,45
68	BROMURO IPRATROPIO 25 MG/100 ML - SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION	$ 43.834,93
69	CALCIO CARBONATO + VIT D3 600MG/200 UI (CALCIO 1500 MG)	TABLETA	$ 427,10
70	CALCIO CARBONATO 1250 MG + VIT D 330 UI	TABLETA	$ 230,25
71	CALCIO CARBONATO 600 MG	TABLETA	$ 744,85
72	CALCIO GLUCONATO 10% - 10ML	TABLETA	$ 2.473,10
73	CALCITRIOL 0.25 MCG	TABLETA	$ 301,55
74	CALCITRIOL 0.5 MCG	TABLETA	$ 357,35
75	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	$ 138,69
76	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	$ 151,20
77	CARBAMAZEPINA 2% 100 MG SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 13.581,95
78	CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	$ 227,15
79	CARBONATO DE CALCIO /+ VITAMINA D3 600MG/400 UI	TABLETA	$ 3.183,00
80	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 6.740,05
81	CARVEDILOL 25 MG	TABLETA	$ 178,50
82	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	$ 87,09
83	CARVEDILOL 12.5 MG	TABLETA	$ 117,35
84	CEFALEXINA 250 MG/5 ML - SUSPENSIÓN	SUSPENSION	$ 7.386,60
85	CEFALEXINA 500 MG	TABLETA	$ 563,50
86	CEFALOTINA 1G I.V	TABLETA	$ 3.423,25
87	CEFRADINA 1G	TABLETA	$ 6.782,10
88	CEFRADINA 500 MG	TABLETA	$ 892,46
89	CEFTRIAXONA 1 G I.V	TABLETA	$ 2.423,50
90	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B 12) 1MG/10 ML	TABLETA	$ 11.264,70
91	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B 12) 1MG/ML	TABLETA	$ 1.724,45
92	CIPROFLOXACINA 100 MG/10ML	TABLETA	$ 2.330,50
93	CIPROFLOXACINA 500 MG	TABLETA	$ 295,35
94	CLARITROMICINA 250MG/5ML - 50ML	TABLETA	$ 36.168,55
95	CLARITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.733,75
96	CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFOLIZADO	POLVO	$ 21.136,65
97	CLEMASTINA 2 MG/ML	TABLETA	$ 17.996,35
98	CLINDAMICINA 300 MG	TABLETA	$ 1.363,30
99	CLINDAMICINA 600 MG/4ML	TABLETA	$ 4.206,00
100	CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	$ 117,55
101	CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 122,02
102	CLONAZEPAN 2.5MG SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 8.404,95
103	CLONIDINA 0.150 MG	TABLETA	$ 67,50
104	CLOPIDOGREL 75 MG	TABLETA	$ 196,15
105	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML - JARABE	JARABE	$ 3.170,60
106	CLORFENIRAMINA 4 MG	TABLETA	$ 53,55
107	CLOROQUINA FOSFATO 250MG (EQUIV 150MG BASE)	TABLETA	$ 296,40
108	CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	CREMA	$ 5.918,75
109	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	SOLUCION TOPICA	$ 4.108,35
110	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO	OVULO	$ 556,36
111	CLOTRIMAZOL 100 MG TAB VAG	TABLETA	$ 323,25
112	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	CREMA	$ 8.425,10
113	CLOZAPINA 100 MG	TABLETA	$ 272,23
114	CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	$ 216,30
115	COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	$ 127,95
116	COLESTIRAMINA 4 G - GRANULOS	GRANULOS	$ 5.422,75

117	COLISTINA+HIDROCORTISONA+NEOMICINA 1538MG+0.5MG+5MG	TABLETA	$ 58.045,25
118	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% - SOLICION OFTALMICA	SOLUCION	$ 11.308,10
119	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% - SOLUCION NASAL	SOLUCION	$ 7.408,30
120	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4 % - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION	$ 13.270,40
121	CROTAMITON 10% - LOCIÓN TÓPICA	LOCION	$ 10.861,70
122	DEXAMETASONA 4 MG	TABLETA	$ 9.914,20
123	DEXAMETASONA 4MG/ML - SOL INYECTABLE	SOLUCION	$ 850,14
124	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG/2ML	TABLETA	$ 961,85
125	DEXA-NEO-POLI 1MG+3.5MG+6000 UI (WASSERTROL) - SOLUCION OFT	SOLUCION OFTALMICA	$ 7.095,20
126	DEXTROSA 5% - 250ML	SOLUCION	$ 5.490,95
127	DEXTROSA 5% - 500ML	SOLUCION	$ 5.813,35
128	DEXTROSA 5%/ SODIO CLORURO 0.9% (MIXTA) - 500ML	SOLUCION	$ 5.726,55
129	DEXTROSA 10% - 500ML	SOLUCION	$ 5.100,35
130	DIAZEPAM 10MG/2ML	TABLETA	$ 7.533,85
131	DICLOFENAC SODICO 50 MG	TABLETA	$ 73,70
132	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML	TABLETA	$ 1.403,60
133	DICLOFENACO 1% - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.077,45
134	DICLOFENACO 1% GEL - 50 G	TABLETA	$ 7.729,15
135	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 5.038,35
136	DICLOXACILINA 500 MG	TABLETA	$ 490,02
137	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML JARABE	JARABE	$ 6.317,10
138	DIFENHIDRAMINA 50 MG	TABLETA	$ 425,55
139	DIFENHIDRAMINA 50MG /5ML	TABLETA	$ 18.117,25
140	DIHIDROCODEINA 2,42MG/5ML- JARABE	JARABE	$ 10.640,05
141	DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	$ 123,55
142	DIPIRONA 1G/2 ML	TABLETA	$ 1.194,35
143	DIPIRONA 2.5 G/5 ML	TABLETA	$ 3.562,92
144	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML	TABLETA	$ 8.234,45
145	DOBUTAMINA 250MG/20ML	TABLETA	$ 12.470,60
146	DOPAMINA 200MG/5ML	TABLETA	$ 5.098,80
147	DOXICICLINA 100 MG	TABLETA	$ 265,90
148	ENALAPRIL 20 MG	TABLETA	$ 210,10
149	ENALAPRIL 5 MG	TABLETA	$ 217,08
150	ERGOTAMINA-CAFEINA 1MG-100 MG (FENCAFEN)	TABLETA	$ 411,14
151	ERITROMICINA 500 MG TABLETA	TABLETA	$ 920,00
152	ESOMEPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 191,50
153	ESOMEPRAZOL 10 MG	TABLETA	$ 1.389,65
154	ESOMEPRAZOL 10 MG - GRANULOS	GRANULOS	$ 4.861,65
155	ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA	$ 261,25
156	ESOMEPRAZOL 5 MG - GRANULOS	GRANULOS	$ 3.438,75
157	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI	TABLETA	$ 2.962,90
158	ESPIRONOLACTONA 100 MG	TABLETA	$ 554,20
159	ESPIRONOLACTONA 25 MG	TABLETA	$ 146,57
160	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	TABLETA	$ 1.405,49
161	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG - CREMA VAGINAL	CREMA	$ 52.211,05
162	ETILEFRINA HCL 10 MG/ML	TABLETA	$ 5.912,55
163	FENITOINA 100 MG	TABLETA	$ 586,75
164	FENITOINA 250 MG/5 ML	TABLETA	$ 3.118,78
165	FENOBARBITAL 0.4% ELIXIR	TABLETA	$ 87.553,71
166	FENOBARBITAL 100 MG	TABLETA	$ 695,76
167	FENOBARBITAL 200 MG - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 18.368,35
168	FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML - 10ML	TABLETA	$ 6.200,85
169	FITOMENADIONA 1MG/ML - SOLUCION INYECTABLE (VITAMINA K)	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.090,00
170	FLUCONAZOL 200 MG	TABLETA	$ 951,00
171	FLUNARIZINA 10 MG	TABLETA	$ 113,35
172	FLUOROMETALONA 0.1% - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 11.072,50
173	FLUOXETINA 20 MG	TABLETA	$ 185,30
174	FLUOXETINA 20MG/5ML - JARABE	JARABE	$ 9.145,85
175	FORMULA TERAPEUTICA F-75	TABLETA	$ 138.753,75
176	FUROSEMIDA 20 MG/2ML	TABLETA	$ 1.462,64

177	FUROSEMIDA 40 MG	TABLETA	$ 55,10
178	GEMFIBROZILO 600 MG	TABLETA	$ 441,05
179	GENTAMICINA 0.3% SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 4.877,15
180	GENTAMICINA 160 MG/2 ML	TABLETA	$ 1.845,35
181	GENTAMICINA 80 MG/2 ML	TABLETA	$ 1.229,86
182	GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLETA	$ 56,65
183	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% - ELIXIR	TABLETA	$ 16.551,75
184	HALOPERIDOL 10 MG	TABLETA	$ 357,35
185	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 5.184,78
186	HALOPERIDOL 5 MG	TABLETA	$ 202,35
187	HALOPERIDOL 5 MG/ML	TABLETA	$ 3.231,05
188	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML 5 ML	TABLETA	$ 42.625,85
189	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	$ 34,97
190	HIDROCORTISONA 0.5% LOCION TÓPICA	LOCION	$ 8.001,95
191	HIDROCORTISONA 1% CREMA	CREMA	$ 4.650,85
192	HIDROCORTISONA 100 MG/2ML	TABLETA	$ 4.333,10
193	HIDROXICINA 100 MG/2ML	TABLETA	$ 19.521,55
194	HIDROXICINA 25 MG	TABLETA	$ 191,48
195	HIDROXIDO ALUMINIO+ SIMETICONA + MG - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 9.882,10
196	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA 20 MG-2.5G/5ML	TABLETA	$ 4.626,49
197	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG	TABLETA	$ 264,35
198	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG/ML	TABLETA	$ 2.364,60
199	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	$ 180,65
200	IBUPROFENO 400 MG + TIZANIDINA 2 MG	TABLETA	$ 3.001,65
201	IBUPROFENO 800 MG	TABLETA	$ 300,31
202	IMIPRAMINA 10 MG	TABLETA	$ 617,83
203	IMIPRAMINA 25 MG	TABLETA	$ 143,47
204	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG/2ML	TABLETA	$ 311.453,20
205	INSULINA GLARGINE 100 UI 3ML PLUMA	PLUMA	$ 34.021,30
206	INSULINA GLULISINA 100 UI (APIDRA) 3 ML PLUMA	PLUMA	$ 37.312,45
207	INSULINA HUMANA NPH 100 UI 10 ML	UNIDAD	$ 23.187,30
208	INSULINA HUMANA R CRISTALINA 100 UI 10 ML	UNIDAD	$ 29.188,90
209	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	TABLETA	$ 91,12
210	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	TABLETA	$ 2.290,20
211	ISPAGHULA HUSK GRANULOS 79.618G/100G (FYBOGEL NARANJA) 3.5G	GRANULOS	$ 10.330,05
212	JADELLE- LEVONORGESTREL 75 MG	UNIDAD	$ 184.298,95
213	KETAMINA 500MG	TABLETA	$ 28.815,35
214	KETOCONAZOL 200MG	TABLETA	$ 433,30
215	KETOROLACO 30MG/ML	TABLETA	$ 1.916,65
216	KETOTIFENO 1MG	TABLETA	$ 230,35
217	KETOTIFENO 1MG/5ML (0.02%) JARABE	JARABE	$ 7.492,00
218	LABETALOL HCL 100 MG/20ML	TABLETA	$ 27.535,61
219	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN	SOLUCION	$ 4.875,60
220	LAMIVUDINA 10 MG - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 74.825,55
221	LANSOPRAZOL 15 MG	TABLETA	$ 777,40
222	LANSOPRAZOL 30 MG	TABLETA	$ 453,45
223	LEVODOPA-CARBIDOPA 100 MG+25 MG	TABLETA	$ 1.228,45
224	LEVODOPA-CARBIDOPA 250MG + 25 MG	TABLETA	$ 520,10
225	LEVOFLOXACINO 500 MG	TABLETA	$ 3.851,05
226	LEVOMEPROMAZINA 100 MG	TABLETA	$ 942,77
227	LEVOMEPROMAZINA 25 MG	TABLETA	$ 580,55
228	LEVOMEPROMAZINA 4% SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 15.852,70
229	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG OCEIRA	TABLETA	$ 1.856,20
230	LEVONORGESTREL 0.75 MG - ONIVE2	TABLETA	$ 7.750,85
231	LEVONORGESTREL 75 MG (SINOIMMPLANT)	TABLETA	$ 169.043,85
232	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	TABLETA	$ 90,75
233	LEVOTIROXINA SODICA 112 MCG	TABLETA	$ 799,10
234	LEVOTIROXINA SODICA 125 MCG	TABLETA	$ 220,95
235	LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG	TABLETA	$ 273,65
236	LEVOTIROXINA SODICA 175 MCG	TABLETA	$ 1.969,35

237	LEVOTIROXINA SODICA 200 MCG	TABLETA	$ 3.040,40
238	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	TABLETA	$ 154,30
239	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG	TABLETA	$ 89,20
240	LEVOTIROXINA SODICA 62 MCG	TABLETA	$ 605,35
241	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETA	$ 227,71
242	LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG	TABLETA	$ 712,30
243	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 60 MG + 5 MG	TABLETA	$ 11.894,00
244	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 5G/0.28G UNG RECTAL	TABLETA	$ 39.259,25
245	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 22.193,75
246	LIDOCAINA JALEA 2% 30 G	TABLETA	$ 18.035,10
247	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 12.661,25
248	LITIO CARBONATO 300 MG	TABLETA	$ 946,35
249	LOPERAMIDA 2 MG	TABLETA	$ 154,30
250	LORATADINA 10 MG	TABLETA	$ 81,73
251	LORATADINA 5 MG/5 ML - JARABE	JARABE	$ 4.987,20
252	LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 107,80
253	LOSARTAN 100 MG	TABLETA	$ 151,20
254	LOSARTAN 50 MG	TABLETA	$ 75,66
255	LOVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 148,10
256	MAGNESIO SULFATO 20%/ 10 ML	TABLETA	$ 4.226,15
257	MANITOL 20% - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 59.226,35
258	MEBENDAZOL 100 MG/5ML - SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 5.963,70
259	MEDROXIPROGESTERONA 10 MG	TABLETA	$ 1.313,70
260	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG	TABLETA	$ 493,75
261	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG AMP (DEPOTRIM)	TABLETA	$ 16.224,51
262	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25MG + ESTRADIOL 5MG/0.5ML CYCLO	TABLETA	$ 9.610,85
263	MELOXICAM 7.5 MG	TABLETA	$ 106,25
264	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100MG/2ML	TABLETA	$ 6.200,85
265	MEROPENEM 1G POLVO PARA SOLUCION	POLVO	$ 17.966,90
266	MESALASINA 4 G/60ML - ENEMA	TABLETA	$ 4.190,04
267	MESALASINA 500 MG	TABLETA	$ 878,15
268	MESALASINA 500 MG	TABLETA	$ 2.576,95
269	METFORMINA 850 MG	TABLETA	$ 144,96
270	METFORMINA 1000 MG	TABLETA	$ 614,65
271	METFORMINA 500 MG	TABLETA	$ 248,85
272	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG/ML	TABLETA	$ 2.398,70
273	METILFENIDATO 10 MG - (RITALINA)	TABLETA	$ 1.171,10
274	METILPREDNISOLONA 16 MG	TABLETA	$ 6.334,15
275	METILPREDNISOLONA 4 MG	TABLETA	$ 1.473,35
276	METILPREDNISOLONA 500 MG	TABLETA	$ 23.686,40
277	METIMAZOL 5 MG	TABLETA	$ 228,70
278	METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	$ 313,38
279	METOCLOPRAMIDA 10 MG	TABLETA	$ 118,33
280	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML	TABLETA	$ 1.786,45
281	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 4.791,90
282	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 25.163,55
283	METOPROLOL SUCCINATO 100 MG	TABLETA	$ 1.915,10
284	METOPROLOL SUCCINATO 200 MG	TABLETA	$ 3.829,35
285	METOPROLOL SUCCINATO 25 MG	TABLETA	$ 479,80
286	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG	TABLETA	$ 958,75
287	METOPROLOL TARTRATO 100 MG	TABLETA	$ 193,05
288	METOPROLOL TARTRATO 50 MG	TABLETA	$ 70,60
289	METRONIDAZOL + NISTATINA 500MG/100000 UI	TABLETA	$ 1.963,15
290	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION	SUSPENSION	$ 7.347,85
291	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	TABLETA	$ 169,80
292	METRONIDAZOL 500MG*100ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.212,20
293	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	TABLETA	$ 193,05
294	MIDAZOLAM 15 MG/3ML	TABLETA	$ 35.021,55
295	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	TABLETA	$ 14.186,45
296	MISOPROSTOL 200 MG	TABLETA	$ 5.918,75

297	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.580,85
298	MORFINA HCL 30 MG/ML - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 90.520,85
299	N-ACETIL CISTEINA 600 MG GRANULADO	GRANULOS	$ 1.119,95
300	NALOXONA HCL 0.4 MG	TABLETA	$ 50.253,40
301	NAPROXENO 150 MG/5 ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 6.796,05
302	NAPROXENO 250 MG	TABLETA	$ 163,60
303	NAPROXENO 500 MG	TABLETA	$ 408,50
304	NARATRIPTAN 2.5 MG	TABLETA	$ 12.758,90
305	niFEDIPINA 30 MG	TABLETA	$ 558,85
306	niMODIPINO 30 MG	TABLETA	$ 191,50
307	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSIÓN	SUSPENSION	$ 7.871,75
308	NITROFURANTOINA 100 MG	TABLETA	$ 289,15
309	NITROFURAZONA 0.2G/100G (0.2%) POMADA	POMADA	$ 90.297,65
310	NITROFURAZONA 0.2G/40G (0.2%) POMADA	POMADA	$ 9.941,00
311	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML	TABLETA	$ 24.227,35
312	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MG/2ML	TABLETA	$ 67.636,65
313	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML	TABLETA	$ 3.806,10
314	NORFLOXACINA 400 MG	TABLETA	$ 314,79
315	OLANZAPINA 5 MG	TABLETA	$ 758,80
316	OLANZAPINA 10 MG	TABLETA	$ 410,05
317	OMEPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 84,55
318	OMEPRAZOL 40 MG I.V	TABLETA	$ 3.339,55
319	ONDANSETRON 8 MG/4 ML	TABLETA	$ 3.124,10
320	OXACILINA 1G - POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR INTRAV	POLVO	$ 2.831,15
321	OXCARBAZEPINA 600 MG	TABLETA	$ 2.149,15
322	OXIGENO MEDICINAL 3.5 000 LITROS	UNIDAD	$ 23,33
323	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO >99% 3.0	UNIDAD	$ 23,33
324	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 99 % X LITO	UNIDAD	$ 23,33
325	OXIMETAZOLINA 0.25% SOLUCION NASAL	SOLUCION	$ 8.025,20
326	OXIMETAZOLINA 0.5% SOLUCION NASAL	SOLUCION	$ 7.036,30
327	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.872,00
328	PANTOPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 561,95
329	PANTOPRAZOL 40 MG	TABLETA	$ 529,40
330	PAROXETINA 12.5 MG	TABLETA	$ 9.875,90
331	PAROXETINA 20 MG	TABLETA	$ 536,11
332	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI	TABLETA	$ 2.599,83
333	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	TABLETA	$ 3.885,15
334	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI	TABLETA	$ 3.093,10
335	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI	TABLETA	$ 7.093,65
336	PENICILINA PROCAINICA 800.000 UI	TABLETA	$ 6.185,35
337	PIPOTIAZINA 25MG/ML	TABLETA	$ 24.800,85
338	PIRANTEL PAMOATO 250 MG	TABLETA	$ 605,98
339	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSION	SUSPENSION	$ 3.594,16
340	PIRIDOXINA 50 MG	TABLETA	$ 126,40
341	PODOFILINA 20 G - 5ML	TABLETA	$ 47.585,85
342	POTASIO CLORURO 20 mEq/mL - 10ML	TABLETA	$ 1.501,25
343	PRAZOSINA 1 MG	TABLETA	$ 70,60
344	PREDNISOLONA 1% (10MG/1ML) SUSPENSION OFTALMICA	SUSPENSION	$ 10.147,15
345	PREDNISOLONA 1% + FENILEFRINA 0.12% - SOLUCION OFTÁLMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.105,35
346	PREDNISOLONA 1MG/ML - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 87.051,95
347	PREDNISOLONA 5 MG	TABLETA	$ 69,05
348	PREDNISONA 50 MG	TABLETA	$ 1.555,50
349	PRIMAQUINA 15 MG	TABLETA	$ 1.204,15
350	PROPRANOLOL 40 MG	TABLETA	$ 115,55
351	PROPRANOLOL 80 MG	TABLETA	$ 403,85
352	QUETIAPINA 100 MG	TABLETA	$ 504,60
353	QUETIAPINA 25 MG	TABLETA	$ 165,15
354	QUETIAPINA 50 MG	TABLETA	$ 1.397,40
355	RISPERIDONA 1 MG	TABLETA	$ 250,40
356	RISPERIDONA 2 MG	TABLETA	$ 338,75

357	RISPERIDONA 3 MG	TABLETA	$ 455,00
358	ROSUVASTATINA 10 MG	TABLETA	$ 208,55
359	ROSUVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 262,80
360	ROSUVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 332,55
361	SALBUTAMOL 0.5G/100ML - SOLUCION NEBULIZAR	SOLUCION	$ 61.032,10
362	SALBUTAMOL 100 MCG DOSIS INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 8.169,06
363	SALES DE REHIDRATACION ORAL - POLVO PARA RECONSTRUIR A SOLUC	POLVO	$ 3.610,80
364	SERTRALINA 100 MG	TABLETA	$ 340,30
365	SERTRALINA 50 MG	TABLETA	$ 154,30
366	SODIO CLORURO 0.9% - 500 ML	SOLUCION	$ 6.532,55
367	SODIO CLORURO 0.9% - 100 ML	SOLUCION	$ 4.255,60
368	SODIO CLORURO 0.9% - 250 ML	SOLUCION	$ 5.570,00
369	SODIO CLORURO 0.9% - 50 ML	SOLUCION	$ 3.855,70
370	SODIO CLORURO 2 mEq/mL - NATROL	SOLUCION	$ 3.473,62
371	SOLUCION 90 (PIZARRO)	SOLUCION	$ 6.289,20
372	SUCRALFATO 1 G	SOLUCION	$ 828,55
373	SUCRALFATO 1% - SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 82.460,85
374	SUCRALFATO 1G/5ML-- SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 4.219,95
375	SUERO ANTIALACRAN - FABOTERAPICO POLIVALENTE - SOL INYECTABL	SOLUCION	$ 1.254.096,55
376	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	SOLUCION	$ 303.459,85
377	SULFADIAZINA DE PLATA 1% TUBO X 30 G	TABLETA	$ 7.085,90
378	SULFASALAZINA 500 MG	TABLETA	$ 823,90
379	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML - SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 11.218,20
380	SULFATO FERROSO 125 MG/ML GOTAS	GOTAS	$ 4.599,70
381	SULFATO FERROSO 200 MG	TABLETA	$ 100,05
382	SULFATO FERROSO 300 MG	TABLETA	$ 86,09
383	SULFATO FERROSO 4 G/100ML -JARABE	JARABE	$ 6.137,30
384	SUSTITUTO DE PLASMA - GELOFUSINE 4% SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 78.829,20
385	TEOFILINA 125 MG	TABLETA	$ 248,85
386	TEOFILINA 300 MG	TABLETA	$ 310,85
387	TERBUTALINA 10 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION	$ 20.713,50
388	TIAMINA 100 MG/10ML (VITAMINA B1)	TABLETA	$ 9.524,05
389	TIAMINA 300MG (VITAMINA B1)	TABLETA	$ 211,65
390	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION	$ 4.539,25
391	TINIDAZOL 500 MG	TABLETA	$ 242,65
392	TIZANIDINA 4 MG	TABLETA	$ 577,86
393	TOXOIDE TETANICO 40 UI SUSPENCION INYECTABLE	SUSPENSION	$ 20.924,30
394	traMADol 100 MG/2ML	TABLETA	$ 1.550,85
395	traMADol 100MG/ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 4.388,90
396	traMADol 50 MG	TABLETA	$ 1.628,35
397	TRAMADOL 50 MG/ML	TABLETA	$ 2.200,30
398	TRAZODONA 50 MG	TABLETA	$ 194,60
399	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL (40-200 MG/5 ML) SUSPENSION	SUSPENSION	$ 4.438,50
400	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 160-800 MG	TABLETA	$ 345,37
401	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 80MG/ 400MG	TABLETA	$ 318,60
402	VANCOMICINA 500MG	TABLETA	$ 9.564,35
403	VECURONIO BROMURO 10 MG	TABLETA	$ 26.598,85
404	VERAPAMILO 120 MG	TABLETA	$ 349,60
405	VERAPAMILO 80 MG	TABLETA	$ 317,05
406	VITAMINA A 50.000 UI	TABLETA	$ 842,50
407	WARFARINA 5 MG	TABLETA	$ 512,35
408	ZIDOVUDINA 10 MG - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 74.825,55

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de

2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del Municipio de SEGOVIA del Departamento de Antioquia. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de SEGOVIA del Departamento de Antioquia.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**,
 - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
 - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - ¬ Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**.
 - ¬ Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - ¬ Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - ¬ Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
 - ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
 - ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
 - ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
 - ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
 - ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
 - ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
 - ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. **Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

> *La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*
>
> *Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.*

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

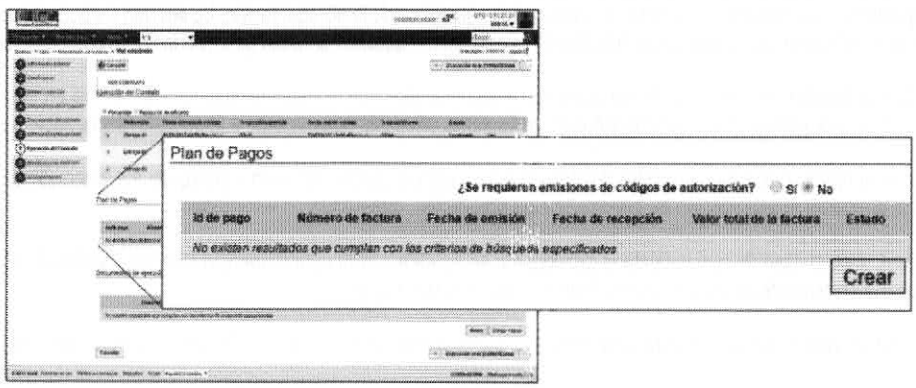
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**

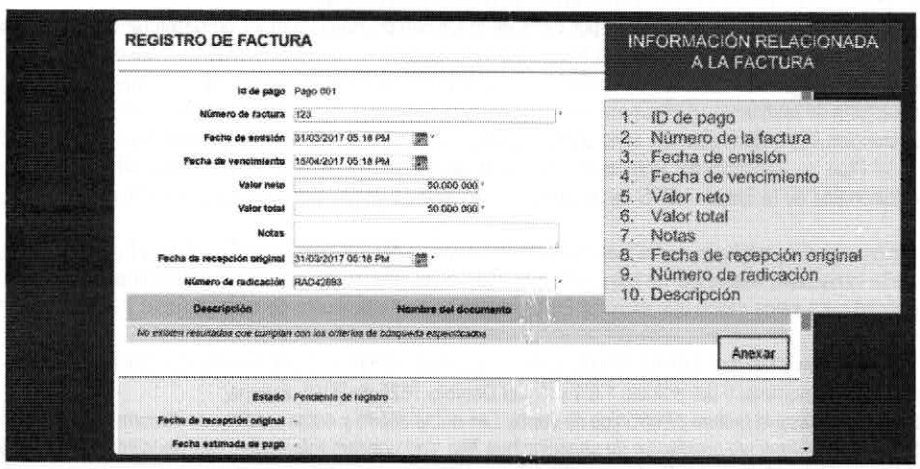
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**
- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:
 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será **Responsable de Planeación GUSAP UPRES DEANT** o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo No. 093 de 2025.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.
El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de SEGOVIA ANTIOQUIA teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos

ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policia Nacional en la Región Nº 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.

Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de SEGOVIA– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de SEGOVIA, la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS . Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA.

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentacion de este aspecto:

En el municipio de SEGOVIA Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad es la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

CONSULTA REPS

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 800080586 - 8
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salud
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: SEGOVIA
Código de Prestador	0573606125 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CAMPAMENTO LA SALADA
Teléfono(s)	8314553 ext 201
Fax	8314553
Correo Electrónico	gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Representante Legal	EDMUNDO ARTURO GÓMEZ SÁNCHEZ
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20061117 — Fecha de Vencimiento: 20270831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 12 de septiembre de 2026 (12:22 p.m.)

SEDES:

DATOS DE LA SEDE

Departamento | Municipio

Código de la Sede | Sede principal

Nombre de la Sede

Gerente | Zona

Dirección | Barrio

Centro poblado | Fax

Teléfono(s) | Correo Electrónico

Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 18 de julio de 2026 (2:42 p.m.)

Excel | Word | Texto

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Telefono
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	URBANA	CAMPAMENTO LA SALADA	8314553 ext 201
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	0573606125	03	CENTRO DE SALUD DE FRAGUAS	RURAL	CL PRINCIPAL	8314553 ext 201

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

SERVICIOS:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 18 de julio de 2026 (2:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(28) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0341044
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0341045
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0341046
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0730104
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0341047
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0730105
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0341048
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0341049
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0341050
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0730106
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0341051
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0341052
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0341053
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0341054
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0341055
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0341749
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0341056
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0341057
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0341058
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0730107
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0341059
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0341060
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0341061
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1102-URGENCIAS	DHSS0341062
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0341063
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	03	CENTRO DE SALUD DE FRAGUAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0342020
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	03	CENTRO DE SALUD DE FRAGUAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0342021
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	03	CENTRO DE SALUD DE FRAGUAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0342022

1

CAPACIDAD:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 18 de julio de 2026 (2:43 p.m.)

Excel | Word | Texto

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	JYT490	TERRESTRE	2021	10023063814
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	LIK410	TERRESTRE	2023	10027499862
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	OJZ198	TERRESTRE	2016	10011049245
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	OJZ199	TERRESTRE	2016	10011934471
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	OJZ203	TERRESTRE	2021	10022518567
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	OJZ204	TERRESTRE	2021	10022940216
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	AMBULANCIAS	Básica	1	PRNZ34	TERRESTRE	2026	10035617726
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Pediátrica	2			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CAMAS	Adultos	11			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Pediátrica	3			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	5			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONSULTORIOS	Urgencias	2			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	10			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	01	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SALAS	Procedimientos	1			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	03	CENTRO DE SALUD DE FRAGUAS	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	03	CENTRO DE SALUD DE FRAGUAS	SALAS	Procedimientos	1			0	

1

SANCIONES:

SANCIONES - Ley 9 de 1979 - Artículo 577

Servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 18 de julio de 2026 (2:44 p.m.)

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: las Empresas Sociales del Estado para establecer el valor por los servicios prestados se ciñen al manual tarifario SOAT vigente establecido por la CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2025 y tarifas propias.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud de baja mediana y alta complejidad que por capacidad instalada se puedan prestar como consulta externa y especializada, hospitalización, ayudas diagnósticas terapéuticas, traslado de pacientes, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Este proceso es dirigido a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA, que cuenta con la infraestructura necesaria para ofertar sus servicios en el municipio objeto del futuro contrato de prestación de servicios dirigido a beneficiar a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se destaca que en promedio son tarifas vigentes

COSTOS DE OPORTUNIDAD: En harás de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Regional De Aseguramiento En Salud No 6 se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica en el municipio.

VALORACION DE BENEFICIOS: Sin lugar a dudas contar con los servicios asistenciales que garanticen una adecuada atención en salud, se constituyen en el mayor beneficio no solo para los usuarios sino para la Sanidad Policial.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 35 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	084-5-200110-24 13-09-2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CODAZZI COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENC	67-7-200381-2022 23-12-2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00

ESE HOSPITAL MUNICIPIO CHIRIGUANA	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR), COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION	67-7-200382-2022 21-12-2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 53.000.000,00

Consultada la Pagina Web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las Regionales de Aseguramiento en Salud de la Policía con Empresas Sociales del Estado Prestadores de Servicios de salud, pero NO se van a tener en cuenta debido a que cada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O HOSPITAL ES AUTONOMA PARA ESTABLECER SUS PROPIAS TARIFAS, resaltando que pese a el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado.

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CONTRATOS ANTERIORES REALIZADOS CON LA MISMA ENTIDAD DEL ECO

Se toma como referencia el valor del último contrato No. 65-5-20171-24 de 2024, suscrito con la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, toda vez que el objeto y las especificaciones técnicas guardan identidad técnica y funcional.

Este valor histórico constituye la fuente primaria de información institucional, garantizando la optimización de recursos y la coherencia en el gasto público, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 2024 65-5-20171-24	CONTRATO 2025 65-5-20171-24 IPC 2024 (5,20%) IPC 2025 (5,10%)	PRECIO HISTORICO
1	903801	ACIDO ÚRICO	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
2	906207	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	$ 137.615	$ 151.789	$ 151.789
3	906208	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA(NEUTRALIZACIÓN)	$ 280.925	$ 309.860	$ 309.860
4	901101	BACILOSCOPIA	$ 20.570	$ 22.689	$ 22.689
5	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 13.515	$ 14.907	$ 14.907
6	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 17.510	$ 19.314	$ 19.314
7	903815	COLESTEROL HDL	$ 32.640	$ 36.002	$ 36.002
8	903817	COLESTEROL LDL	$ 38.420	$ 42.377	$ 42.377
9	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 39.525	$ 43.596	$ 43.596
10	907002	COPROLÓGICO	$ 12.750	$ 14.063	$ 14.063
11	907003	COPROLÓGICO, POR CONCENTRACIÓN	$ 19.465	$ 21.470	$ 21.470
12	907004	COPROSCÓPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARÁSITOS)	$ 50.490	$ 55.690	$ 55.690
13	903895	SUERO, ORINA Y OTROS	$ 18.615	$ 20.532	$ 20.532
14	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 32.215	$ 35.533	$ 35.533
15	903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 89.335	$ 98.537	$ 98.537
16	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	$ 62.815	$ 69.285	$ 69.285
17	904508	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LÁTEX, POLICLONAL)	$ 25.670	$ 28.314	$ 28.314
18	903841	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	$ 19.465	$ 21.470	$ 21.470
19	901107	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 16.660	$ 18.376	$ 18.376
20	903842	GLUCOSA PRE Y POS CARGA DE GLUCOSA	$ 49.130	$ 54.190	$ 54.190
21	902211	HEMATOCRITO	$ 5.865	$ 6.469	$ 6.469
22	911015	HEMOCLASIFICACIÓN (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	$ 41.140	$ 45.377	$ 45.377
23	902213	HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN DE	$ 12.070	$ 13.313	$ 13.313
24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 71.230	$ 78.567	$ 78.567
25	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	$ 16.660	$ 18.376	$ 18.376
26	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$ 140.165	$ 154.602	$ 154.602
27	901309	LEISHMANIA	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
28	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 18.615	$ 20.532	$ 20.532
29	903026	MICROALBUMINURIA	$ 58.905	$ 64.972	$ 64.972
30	903856	NITRÓGENO URÉICO	$ 15.555	$ 17.157	$ 17.157
31	907007	OXIUROS, FROTIS	$ 15.555	$ 17.157	$ 17.157
32	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUÍDO SEDIMENTO	$ 20.570	$ 22.689	$ 22.689

33	907009	SANGRE OCULTA EN MF	$ 9.690	$ 10.688	$ 10.688
34	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 32.640	$ 36.002	$ 36.002
35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 68.935	$ 76.035	$ 76.035
36	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	$ 111.520	$ 123.007	$ 123.007
37	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	$ 111.520	$ 123.007	$ 123.007
38	906039	SIFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$ 128.265	$ 141.476	$ 141.476
39	906915	SIFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$ 20.570	$ 22.689	$ 22.689
40	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 102.255	$ 112.787	$ 112.787
41	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 77.435	$ 85.411	$ 85.411
42	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$ 118.490	$ 130.694	$ 130.694
43	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	$ 118.490	$ 130.694	$ 130.694
44	903866	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	$ 33.745	$ 37.221	$ 37.221
45	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA / ALAT	$ 33.745	$ 37.221	$ 37.221
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
47	904924	TRIYODOTIRONINA T3	$ 76.160	$ 84.004	$ 84.004
48	903869	UREA	$ 17.085	$ 18.845	$ 18.845
49	902205	Velocidad de sedimentación globular VSG	$ 7.395	$ 8.157	$ 8.157
50	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 200.855	$ 221.543	$ 221.543
51	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 200.855	$ 221.543	$ 221.543
52	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 20.570	$ 22.689	$ 22.689
53	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	$ 142.375	$ 157.040	$ 157.040
54	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	$ 285.770	$ 315.204	$ 315.204
55	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 34.595	$ 38.158	$ 38.158
56	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 14.450	$ 15.938	$ 15.938
57	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 129.200	$ 142.508	$ 142.508
58	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 10.965	$ 12.094	$ 12.094
59	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 29.580	$ 32.627	$ 32.627
60	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 10.965	$ 12.094	$ 12.094
61	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 36.210	$ 39.940	$ 39.940
62	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 32.300	$ 35.627	$ 35.627
63	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 27.965	$ 30.845	$ 30.845
64	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 34.595	$ 38.158	$ 38.158
65	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	$ 34.595	$ 38.158	$ 38.158
66	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
67	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
68	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
69	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
70	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 31.875	$ 35.158	$ 35.158
71	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 27.625	$ 30.470	$ 30.470
72	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 31.790	$ 35.064	$ 35.064
73	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 16.660	$ 18.376	$ 18.376
74	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 16.745	$ 18.470	$ 18.470
75	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 16.660	$ 18.376	$ 18.376
76	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 16.660	$ 18.376	$ 18.376
77	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
78	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
79	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
80	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
81	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
82	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
83	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
84	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
85	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
86	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
87	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
88	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
89	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
90	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
91	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
92	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
93	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
94	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
95	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
96	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 6.970	$ 7.688	$ 7.688
97	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 87.635	$ 96.661	$ 96.661
98	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 75.395	$ 83.161	$ 83.161

99	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL	$ 75.395	$ 83.161	$ 83.161
100	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 75.395	$ 83.161	$ 83.161
101	991601	INYECCION DE ANTIDOTO	$ 75.395	$ 83.161	$ 83.161
102	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 108.800	$ 120.006	$ 120.006
103	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 186.235	$ 205.417	$ 205.417
104	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 73.100	$ 80.629	$ 80.629
105	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	$ 73.100	$ 80.629	$ 80.629
106	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	$ 34.765	$ 38.346	$ 38.346
107	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	$ 40.375	$ 44.534	$ 44.534
108	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 40.375	$ 44.534	$ 44.534
109	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
110	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 21.760	$ 24.001	$ 24.001
111	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 479.655	$ 529.059	$ 529.059
112	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	$ 80.240	$ 88.505	$ 88.505
113	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 405.790	$ 447.586	$ 447.586
114	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$ 73.100	$ 80.629	$ 80.629
115	939402	NEBULIZACION	$ 19.465	$ 21.470	$ 21.470
116	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 32.640	$ 36.002	$ 36.002
117	935401	APLICACION DE FERULA	$ 136.765	$ 150.852	$ 150.852
118	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA	$ 117.725	$ 129.851	$ 129.851
119	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 63.750	$ 70.316	$ 70.316
120	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 68.170	$ 75.192	$ 75.192
121	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$ 39.525	$ 43.596	$ 43.596
122	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	$ 23.715	$ 26.158	$ 26.158
123	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 23.715	$ 26.158	$ 26.158
124	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 76.500	$ 84.380	$ 84.380
125	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	$ 816.000	$ 900.048	$ 900.048
126	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	$ 816.000	$ 900.048	$ 900.048
127	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$ 162.860	$ 179.635	$ 179.635
128	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 16.745	$ 18.470	$ 18.470
129	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 102.255	$ 112.787	$ 112.787
130	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 29.920	$ 33.002	$ 33.002
131	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 12.410	$ 13.688	$ 13.688
132	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 14.960	$ 16.501	$ 16.501
133	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 14.960	$ 16.501	$ 16.501
134	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 14.960	$ 16.501	$ 16.501
135	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 14.960	$ 16.501	$ 16.501
136	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 14.960	$ 16.501	$ 16.501
137	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
138	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
139	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
140	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
141	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
142	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
143	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
144	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
145	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
146	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
147	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
148	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
149	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
150	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
151	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 72.080	$ 79.504	$ 79.504
152	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 38.420	$ 42.377	$ 42.377
153	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 108.800	$ 120.006	$ 120.006
154	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 83.980	$ 92.630	$ 92.630
155	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	$ 93.330	$ 102.943	$ 102.943
156	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 83.980	$ 92.630	$ 92.630
157	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 89.080	$ 98.255	$ 98.255
158	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 68.765	$ 75.848	$ 75.848
159	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 10.455	$ 11.532	$ 11.532
160	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 130.900	$ 144.383	$ 144.383

161	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 105.315	$ 116.162	$ 116.162
162	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 107.525	$ 118.600	$ 118.600
163	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 84.915	$ 93.661	$ 93.661
164	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 95.965	$ 105.849	$ 105.849
165	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 98.260	$ 108.381	$ 108.381
166	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 38.420	$ 42.377	$ 42.377
167	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 39.950	$ 44.065	$ 44.065
168	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 39.950	$ 44.065	$ 44.065
169	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
170	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
171	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
172	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
173	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
174	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
175	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
176	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 65.450	$ 72.191	$ 72.191
177	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	$ 135.320	$ 149.258	$ 149.258
178	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 46.495	$ 51.284	$ 51.284
179	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 46.495	$ 51.284	$ 51.284
180	862701	ONICECTOMIA	$ 88.485	$ 97.599	$ 97.599
181	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 449.225	$ 495.495	$ 495.495
182	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 449.225	$ 495.495	$ 495.495
183	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 1.596.640	$ 1.761.094	$ 1.761.094
184	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 816.000	$ 900.048	$ 900.048
185	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 479.655	$ 529.059	$ 529.059
186	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	$ 84.490	$ 93.192	$ 93.192
187	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 14.450	$ 15.938	$ 15.938
188	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 78.710	$ 86.817	$ 86.817
189	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 108.800	$ 120.006	$ 120.006
190	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$ 73.100	$ 80.629	$ 80.629
191	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 186.235	$ 205.417	$ 205.417
192	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 73.100	$ 80.629	$ 80.629
193	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	$ 73.100	$ 80.629	$ 80.629
194	935401	APLICACION DE FERULA	$ 136.765	$ 150.852	$ 150.852
195	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 31.875	$ 35.158	$ 35.158
196	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	$ 27.625	$ 30.470	$ 30.470
197	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 32.640	$ 36.002	$ 36.002
198	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 34.595	$ 38.158	$ 38.158
199	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 192.440	$ 212.261	$ 212.261
200	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 253.045	$ 279.109	$ 279.109
201	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 192.440	$ 212.261	$ 212.261
202	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 176.970	$ 195.198	$ 195.198
203	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 71.570	$ 78.942	$ 78.942
204	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 71.145	$ 78.473	$ 78.473
205	939402	NEBULIZACION	$ 19.465	$ 21.470	$ 21.470
206	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 64.005	$ 70.598	$ 70.598
207	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	$ 64.005	$ 70.598	$ 70.598
208	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 31.875	$ 35.158	$ 35.158
209	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 31.875	$ 35.158	$ 35.158
210	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 253.045	$ 279.109	$ 279.109
211	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 192.440	$ 212.261	$ 212.261
212	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 35.530	$ 39.190	$ 39.190
213	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 34.935	$ 38.533	$ 38.533
214	897012	MONITORIA FETAL INTEPARTO	$ 150.450	$ 165.946	$ 165.946
215	991101	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH	$ 75.395	$ 83.161	$ 83.161
216	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 29.920	$ 33.002	$ 33.002
217	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 25.670	$ 28.314	$ 28.314
218	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 33.830	$ 37.314	$ 37.314
219	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 33.830	$ 37.314	$ 37.314
220	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 29.920	$ 33.002	$ 33.002
221	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 261.120	$ 288.015	$ 288.015

222	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 64.090	$ 70.691	$ 70.691
223	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 64.090	$ 70.691	$ 70.691
224	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 212.500	$ 234.388	$ 234.388
225	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 212.500	$ 234.388	$ 234.388
226	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 340.000	$ 375.020	$ 375.020
227	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 340.000	$ 375.020	$ 375.020
228	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	$ 340.000	$ 375.020	$ 375.020
229	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$ 340.000	$ 375.020	$ 375.020
230	894104	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	$ 340.000	$ 375.020	$ 375.020
231	895401	TELEMETRIA	$ 439.875	$ 485.182	$ 485.182
232	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 151.895	$ 167.540	$ 167.540
233	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 119.340	$ 131.632	$ 131.632
234	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 228.310	$ 251.826	$ 251.826
235	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 287.810	$ 317.454	$ 317.454
236	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 174.250	$ 192.198	$ 192.198
237	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 200.515	$ 221.168	$ 221.168
238	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.155	$ 163.415	$ 163.415
239	881434	PERFIL BIOFISICO	$ 148.920	$ 164.259	$ 164.259
240	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 150.195	$ 165.665	$ 165.665
241	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 156.145	$ 172.228	$ 172.228
242	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 135.490	$ 149.445	$ 149.445
243	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 125.375	$ 138.289	$ 138.289
244	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.155	$ 163.415	$ 163.415
245	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 155.380	$ 171.384	$ 171.384
246	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 155.380	$ 171.384	$ 171.384
247	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 155.380	$ 171.384	$ 171.384
248	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 155.380	$ 171.384	$ 171.384

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO (COTIZACIÓN E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA

VALORES SERVICIOS DE SALUD

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DE TARIFA EN PESOS
1	903801	ACIDO ÚRICO	$ 25.600
2	906207	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	$ 161.900
3	906208	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA(NEUTRALIZACIÓN)	$ 330.500
4	901101	BACILOSCOPIA	$ 24.200
5	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	$ 15.900
6	903809	BILIRRUBINA TOTAL	$ 20.600
7	903815	COLESTEROL HDL	$ 38.400
8	903817	COLESTEROL LDL	$ 45.200
9	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.500
10	907002	COPROLÓGICO	$ 15.000
11	907003	COPROLÓGICO, POR CONCENTRACIÓN	$ 22.900
12	907004	COPROSCÓPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARÁSITOS)	$ 59.400
13	903895	SUERO, ORINA Y OTROS	$ 21.900
14	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	$ 37.900
15	903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	$ 105.100
16	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	$ 73.900
17	904508	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LÁTEX, POLICLONAL)	$ 30.200
18	903841	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	$ 22.900
19	901107	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	$ 19.600
20	903842	GLUCOSA PRE Y POS CARGA DE GLUCOSA	$ 57.800
21	902211	HEMATOCRITO	$ 6.900

22	911015	HEMOCLASIFICACIÓN (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	$ 48.400
23	902213	HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN DE	$ 14.200
24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	$ 83.800
25	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	$ 19.600
26	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	$ 164.900
27	901309	LEISHMANIA	$ 25.600
28	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	$ 21.900
29	903026	MICROALBUMINURIA	$ 69.300
30	903856	NITRÓGENO URÉICO	$ 18.300
31	907007	OXIUROS, FROTIS	$ 18.300
32	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUÍDO SEDIMENTO	$ 24.200
33	907009	SANGRE OCULTA EN MF	$ 11.400
34	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 38.400
35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	$ 81.100
36	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	$ 131.200
37	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	$ 131.200
38	906039	SIFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	$ 150.900
39	906915	SIFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	$ 24.200
40	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	$ 120.300
41	904921	TIROXINA T4 LIBRE	$ 91.100
42	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	$ 139.400
43	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	$ 139.400
44	903866	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	$ 39.700
45	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA / ALAT	$ 39.700
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	$ 25.600
47	904924	TRIYODOTIRONINA T3	$ 89.600
48	903869	UREA	$ 20.100
49	902205	Velocidad de sedimentación globular VSG	$ 8.700
50	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.300
51	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.300
52	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 24.200
53	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	$ 167.500
54	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	$ 336.200
55	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	$ 40.700
56	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 17.000
57	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 152.000
58	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 12.900
59	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 34.800
60	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 12.900
61	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 42.600
62	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 38.000
63	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 32.900
64	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.700
65	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	$ 40.700
66	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 25.600
67	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 25.600
68	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	$ 25.600
69	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	$ 25.600
70	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 37.500
71	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 32.500
72	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 37.400
73	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 19.600
74	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 19.700
75	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 19.600
76	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 19.600
77	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 8.200
78	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 8.200
79	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 8.200
80	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.200

81	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 8.200
82	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 8.200
83	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 8.200
84	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 8.200
85	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 8.200
86	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 8.200
87	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	$ 8.200
88	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 8.200
89	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	$ 8.200
90	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 8.200
91	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 8.200
92	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	$ 8.200
93	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	$ 8.200
94	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 8.200
95	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 8.200
96	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 8.200
97	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 103.100
98	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	$ 88.700
99	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL	$ 88.700
100	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	$ 88.700
101	991601	INYECCION DE ANTIDOTO	$ 88.700
102	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 128.000
103	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 219.100
104	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 86.000
105	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	$ 86.000
106	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	$ 40.900
107	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	$ 47.500
108	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	$ 47.500
109	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 25.600
110	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 25.600
111	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 564.300
112	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	$ 94.400
113	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 477.400
114	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$ 86.000
115	939402	NEBULIZACION	$ 22.900
116	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 38.400
117	935401	APLICACION DE FERULA	$ 160.900
118	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA	$ 138.500
119	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 75.000
120	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 80.200
121	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$ 46.500
122	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	$ 27.900
123	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	$ 27.900
124	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 90.000
125	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	$ 960.000
126	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	$ 960.000
127	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$ 191.600
128	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 19.700
129	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 120.300
130	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	$ 35.200
131	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 14.600
132	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
133	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
134	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
135	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	$ 17.600
136	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 17.600
137	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	$ 99.900

138	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	$ 99.900
139	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	$ 99.900
140	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 99.900
141	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 99.900
142	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 99.900
143	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 99.900
144	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 99.900
145	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 99.900
146	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 99.900
147	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 99.900
148	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 99.900
149	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 99.900
150	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 99.900
151	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	$ 84.800
152	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 45.200
153	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.000
154	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 98.800
155	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	$ 109.800
156	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 98.800
157	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 104.800
158	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 80.900
159	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 12.300
160	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 154.000
161	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 123.900
162	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 126.500
163	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 99.900
164	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 112.900
165	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 115.600
166	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 45.200
167	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 47.000
168	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 47.000
169	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 77.000
170	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 77.000
171	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	$ 77.000
172	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 77.000
173	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 77.000
174	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 77.000
175	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 77.000
176	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 77.000
177	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	$ 159.200
178	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 54.700
179	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 54.700
180	862701	ONICECTOMIA	$ 104.100
181	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 528.500
182	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	$ 528.500
183	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	$ 1.878.400
184	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	$ 960.000
185	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 564.300
186	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	$ 99.400
187	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	$ 17.000
188	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	$ 92.600
189	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 128.000
190	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	$ 86.000
191	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	$ 219.100
192	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 86.000
193	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	$ 86.000

194	935401	APLICACION DE FERULA	$ 160.900
195	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	$ 37.500
196	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	$ 32.500
197	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 38.400
198	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.700
199	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 226.400
200	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 297.700
201	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 226.400
202	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 208.200
203	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 84.200
204	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 83.700
205	939402	NEBULIZACION	$ 22.900
206	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 75.300
207	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	$ 75.300
208	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 37.500
209	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 37.500
210	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 297.700
211	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	$ 226.400
212	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 41.800
213	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 41.100
214	897012	MONITORIA FETAL INTEPARTO	$ 177.000
215	991101	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH	$ 88.700
216	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 35.200
217	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	$ 30.200
218	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.800
219	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 39.800
220	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 35.200
221	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 307.200
222	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	$ 75.400
223	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 75.400
224	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 250.000
225	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 250.000
226	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 400.000
227	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 400.000
228	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	$ 400.000
229	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$ 400.000
230	894104	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	$ 400.000
231	895401	TELEMETRIA	$ 517.500
232	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 178.700
233	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 140.400
234	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 268.600
235	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	$ 338.600
236	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 205.000
237	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 235.900
238	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 174.300
239	881434	PERFIL BIOFISICO	$ 175.200
240	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 176.700
241	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 183.700
242	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$ 159.400
243	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 147.500
244	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 174.300
245	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.800
246	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 182.800
247	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 182.800
248	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 182.800

VALORES MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR
1	ACETAMINOFEN 1 % - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 20.812,63
2	ACETAMINOFEN 100 MG/ML GOTAS	GOTAS	$ 4.843,05
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE	JARABE	$ 3.255,85
4	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	$ 72,76
5	ACICLOVIR 200 MG	TABLETA	$ 258,15
6	ACICLOVIR 800 MG	TABLETA	$ 956,48
7	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	TABLETA	$ 46,02
8	ACIDO ASCORBICO 100MG/ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 5.951,57
9	ACIDO ASCORBICO 500MG	TABLETA	$ 310,85
10	ACIDO FOLICO 1 MG	TABLETA	$ 47,29
11	ACIDO FOLICO 5 MG	TABLETA	$ 191,49
12	ACIDO RETINOICO 0.05% CREMA	CREMA	$ 31.383,70
13	ACIDO VALPROICO 250 MG	TABLETA	$ 721,60
14	ACIDO VALPROICO 250 MG/5 ML- JARABE	JARABE	$ 49.931,00
15	ADENOSINA 6 MG/2ML	TABLETA	$ 41.581,15
16	ADRENALINA 1 MG/ML	TABLETA	$ 1.544,59
17	AGUA ESTERIL - 500 ML	AGUA	$ 4.359,45
18	AGUJA PARA PEN INSULINA 31 G x 5mm	AGUJA	$ 255,39
19	AINE	AINE	$ 169,59
20	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	TABLETA	$ 541,80
21	ALBENDAZOL 400MG/20ML SOBRE	SOBRE	$ 2.395,60
22	ALCAINE 0.5% (PROXIMETACAINA) SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 102.891,15
23	ALENDRONATO 70 MG	TABLETA	$ 650,30
24	ALFA METIL DOPA 250 MG	TABLETA	$ 2.600,20
25	ALOPURINOL 100 MG	TABLETA	$ 459,65
26	ALOPURINOL 300 MG	TABLETA	$ 614,65
27	ALPRAZOLAM 0.25 MG	TABLETA	$ 2.446,75
28	ALPRAZOLAM 0.5 MG	TABLETA	$ 123,97
29	AMANTADINA 100 MG	TABLETA	$ 1.701,20
30	AMIKACINA 100MG/2ML	TABLETA	$ 5.439,80
31	AMIKACINA 500 MG/2 ML	TABLETA	$ 3.255,85
32	AMIODARONA 200 MG	TABLETA	$ 834,75
33	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG/3ML	TABLETA	$ 4.312,95
34	AMITRIPTILINA 25 MG	TABLETA	$ 73,28
35	AMLODIPINO 10 MG	TABLETA	$ 67,50
36	AMLODIPINO 5 MG	TABLETA	$ 28,75
37	AMOXICILINA 250 MG/5 ML - 60ML	TABLETA	$ 10.071,20
38	AMOXICILINA + CLAVULINATO 250MG + 625MG/5ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 54.846,05
39	AMOXICILINA 500 MG	TABLETA	$ 385,39
40	AMOXICILINA 500 MG + ACIDO CLAVULANICO 125 MG	TABLETA	$ 3.591,17
41	AMOXICILINA 875 MG + CLAVULINATO 125 MG	TABLETA	$ 3.465,77
42	AMPICILINA + SULBACTAM 1G/0.5G POLVO PARA SOLUCION	POLVO	$ 4.862,27
43	AMPICILINA 1 G - POLVO RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.412,65
44	AMPICILINA 1G	TABLETA	$ 3.618,55
45	AMPICILINA 250MG/5 ML SUSPENSION	SUSPENSION	$ 5.804,05
46	AMPICILINA 500 MG	TABLETA	$ 498,40
47	AMPICILINA 500 MG - POLVO RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 2.992,35
48	ATORVASTATINA 10 MG	TABLETA	$ 149,11
49	ATORVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 128,48
50	ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 155,88
51	ATORVASTATINA 80 MG	TABLETA	$ 1.266,01
52	ATROPINA SULFATO 1% (1 MG/ML)	TABLETA	$ 1.992,60
53	AZITROMICINA 200 MG/5ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 13.434,70
54	AZITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.288,90
55	BECLOMETASONA 250 MCG 200 DOSIS INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 19.073,37
56	BECLOMETASONA 50 MCG 200 DOSIS INHALADOR NASAL	INHALADOR	$ 19.582,00
57	BECLOMETASONA 50 MCG INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 11.067,85

58	BENZOATO DE BENCILO 30 % - LOCION TÓPICA	LOCION	$ 11.049,25
59	BETAMETASONA 0.5% CREMA	CREMA	$ 5.435,15
60	BETAMETASONA 3MG+3MG - 1 ML	TABLETA	$ 14.129,10
61	BETAMETASONA FOSFATO 4 MG	TABLETA	$ 2.039,10
62	BETAMETIL DIGOXINA 0.1 MG	TABLETA	$ 1.599,68
63	BETAMETIL DIGOXINA 0.2 MG/ML	TABLETA	$ 10.506,75
64	BICARBONATO DE SODIO 10 MEQ/10 ML	TABLETA	$ 4.114,17
65	BIPERIDENO HCL 2 MG	TABLETA	$ 362,33
66	BISACODILO 5 MG	TABLETA	$ 327,90
67	BROMURO IPRATROPIO 20 MCG 200 DOSIS INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 13.194,45
68	BROMURO IPRATROPIO 25 MG/100 ML - SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION	$ 43.834,93
69	CALCIO CARBONATO + VIT D3 600MG/200 UI (CALCIO 1500 MG)	TABLETA	$ 427,10
70	CALCIO CARBONATO 1250 MG + VIT D 330 UI	TABLETA	$ 230,25
71	CALCIO CARBONATO 600 MG	TABLETA	$ 744,85
72	CALCIO GLUCONATO 10% - 10ML	TABLETA	$ 2.473,10
73	CALCITRIOL 0.25 MCG	TABLETA	$ 301,55
74	CALCITRIOL 0.5 MCG	TABLETA	$ 357,35
75	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	$ 138,69
76	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	$ 151,20
77	CARBAMAZEPINA 2% 100 MG SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 13.581,95
78	CARBAMAZEPINA 200 MG	TABLETA	$ 227,15
79	CARBONATO DE CALCIO /+ VITAMINA D3 600MG/400 UI	TABLETA	$ 3.183,00
80	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 6.740,05
81	CARVEDILOL 25 MG	TABLETA	$ 178,50
82	CARVEDILOL 6.25 MG	TABLETA	$ 87,09
83	CARVEDILOL 12.5 MG	TABLETA	$ 117,35
84	CEFALEXINA 250 MG/5 ML - SUSPENSIÓN	SUSPENSION	$ 7.386,60
85	CEFALEXINA 500 MG	TABLETA	$ 563,50
86	CEFALOTINA 1G I.V	TABLETA	$ 3.423,25
87	CEFRADINA 1G	TABLETA	$ 6.782,10
88	CEFRADINA 500 MG	TABLETA	$ 892,46
89	CEFTRIAXONA 1 G I.V	TABLETA	$ 2.423,50
90	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B 12) 1MG/10 ML	TABLETA	$ 11.264,70
91	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B 12) 1MG/ML	TABLETA	$ 1.724,45
92	CIPROFLOXACINA 100 MG/10ML	TABLETA	$ 2.330,50
93	CIPROFLOXACINA 500 MG	TABLETA	$ 295,35
94	CLARITROMICINA 250MG/5ML - 50ML	TABLETA	$ 36.168,55
95	CLARITROMICINA 500 MG	TABLETA	$ 1.733,75
96	CLARITROMICINA 500 MG POLVO LIOFOLIZADO	POLVO	$ 21.136,65
97	CLEMASTINA 2 MG/ML	TABLETA	$ 17.996,35
98	CLINDAMICINA 300 MG	TABLETA	$ 1.363,30
99	CLINDAMICINA 600 MG/4ML	TABLETA	$ 4.206,00
100	CLONAZEPAM 0.5 MG	TABLETA	$ 117,55
101	CLONAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 122,02
102	CLONAZEPAN 2.5MG SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 8.404,95
103	CLONIDINA 0.150 MG	TABLETA	$ 67,50
104	CLOPIDOGREL 75 MG	TABLETA	$ 196,15
105	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML - JARABE	JARABE	$ 3.170,60
106	CLORFENIRAMINA 4 MG	TABLETA	$ 53,55
107	CLOROQUINA FOSFATO 250MG (EQUIV 150MG BASE)	TABLETA	$ 296,40
108	CLOTRIMAZOL 1% 40 G CREMA TOPICA	CREMA	$ 5.918,75
109	CLOTRIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	SOLUCION TOPICA	$ 4.108,35
110	CLOTRIMAZOL 100 MG OVULO	OVULO	$ 556,36
111	CLOTRIMAZOL 100 MG TAB VAG	TABLETA	$ 323,25
112	CLOTRIMAZOL CREMA VAGINAL 1%	CREMA	$ 8.425,10
113	CLOZAPINA 100 MG	TABLETA	$ 272,23
114	CLOZAPINA 25 MG	TABLETA	$ 216,30
115	COLCHICINA 0.5 MG	TABLETA	$ 127,95
116	COLESTIRAMINA 4 G - GRANULOS	GRANULOS	$ 5.422,75
117	COLISTINA+HIDROCORTISONA+NEOMICINA 1538MG+0.5MG+5MG	TABLETA	$ 58.045,25

118	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% - SOLICION OFTALMICA	SOLUCION	$ 11.308,10
119	CROMOGLICATO DE SODIO AL 2% - SOLUCION NASAL	SOLUCION	$ 7.408,30
120	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4 % - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION	$ 13.270,40
121	CROTAMITON 10% - LOCIÓN TÓPICA	LOCION	$ 10.861,70
122	DEXAMETASONA 4 MG	TABLETA	$ 9.914,20
123	DEXAMETASONA 4MG/ML - SOL INYECTABLE	SOLUCION	$ 850,14
124	DEXAMETASONA ACETATO 8 MG/2ML	TABLETA	$ 961,85
125	DEXA-NEO-POLI 1MG+3.5MG+6000 UI (WASSERTROL) - SOLUCION OFT	SOLUCION OFTALMICA	$ 7.095,20
126	DEXTROSA 5% - 250ML	SOLUCION	$ 5.490,95
127	DEXTROSA 5% - 500ML	SOLUCION	$ 5.813,35
128	DEXTROSA 5%/ SODIO CLORURO 0.9% (MIXTA) - 500ML	SOLUCION	$ 5.726,55
129	DEXTROSA 10% - 500ML	SOLUCION	$ 5.100,35
130	DIAZEPAM 10MG/2ML	TABLETA	$ 7.533,85
131	DICLOFENAC SODICO 50 MG	TABLETA	$ 73,70
132	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML	TABLETA	$ 1.403,60
133	DICLOFENACO 1% - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.077,45
134	DICLOFENACO 1% GEL - 50 G	TABLETA	$ 7.729,15
135	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 5.038,35
136	DICLOXACILINA 500 MG	TABLETA	$ 490,02
137	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5ML JARABE	JARABE	$ 6.317,10
138	DIFENHIDRAMINA 50 MG	TABLETA	$ 425,55
139	DIFENHIDRAMINA 50MG /5ML	TABLETA	$ 18.117,25
140	DIHIDROCODEINA 2,42MG/5ML- JARABE	JARABE	$ 10.640,05
141	DIMENHIDRINATO 50 MG	TABLETA	$ 123,55
142	DIPIRONA 1G/2 ML	TABLETA	$ 1.194,35
143	DIPIRONA 2.5 G/5 ML	TABLETA	$ 3.562,92
144	DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML	TABLETA	$ 8.234,45
145	DOBUTAMINA 250MG/20ML	TABLETA	$ 12.470,60
146	DOPAMINA 200MG/5ML	TABLETA	$ 5.098,80
147	DOXICICLINA 100 MG	TABLETA	$ 265,90
148	ENALAPRIL 20 MG	TABLETA	$ 210,10
149	ENALAPRIL 5 MG	TABLETA	$ 217,08
150	ERGOTAMINA-CAFEINA 1MG-100 MG (FENCAFEN)	TABLETA	$ 411,14
151	ERITROMICINA 500 MG TABLETA	TABLETA	$ 920,00
152	ESOMEPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 191,50
153	ESOMEPRAZOL 10 MG	TABLETA	$ 1.389,65
154	ESOMEPRAZOL 10 MG - GRANULOS	GRANULOS	$ 4.861,65
155	ESOMEPRAZOL 40 MG	TABLETA	$ 261,25
156	ESOMEPRAZOL 5 MG - GRANULOS	GRANULOS	$ 3.438,75
157	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI	TABLETA	$ 2.962,90
158	ESPIRONOLACTONA 100 MG	TABLETA	$ 554,20
159	ESPIRONOLACTONA 25 MG	TABLETA	$ 146,57
160	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	TABLETA	$ 1.405,49
161	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG - CREMA VAGINAL	CREMA	$ 52.211,05
162	ETILEFRINA HCL 10 MG/ML	TABLETA	$ 5.912,55
163	FENITOINA 100 MG	TABLETA	$ 586,75
164	FENITOINA 250 MG/5 ML	TABLETA	$ 3.118,78
165	FENOBARBITAL 0.4% ELIXIR	TABLETA	$ 87.553,71
166	FENOBARBITAL 100 MG	TABLETA	$ 695,76
167	FENOBARBITAL 200 MG - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 18.368,35
168	FENTANILO CITRATO 0.05 MG/ML - 10ML	TABLETA	$ 6.200,85
169	FITOMENADIONA 1MG/ML - SOLUCION INYECTABLE (VITAMINA K)	SOLUCION INYECTABLE	$ 3.090,00
170	FLUCONAZOL 200 MG	TABLETA	$ 951,00
171	FLUNARIZINA 10 MG	TABLETA	$ 113,35
172	FLUOROMETALONA 0.1% - SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 11.072,50
173	FLUOXETINA 20 MG	TABLETA	$ 185,30
174	FLUOXETINA 20MG/5ML - JARABE	JARABE	$ 9.145,85
175	FORMULA TERAPEUTICA F-75	TABLETA	$ 138.753,75
176	FUROSEMIDA 20 MG/2ML	TABLETA	$ 1.462,64
177	FUROSEMIDA 40 MG	TABLETA	$ 55,10

178	GEMFIBROZILO 600 MG	TABLETA	$ 441,05
179	GENTAMICINA 0.3% SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 4.877,15
180	GENTAMICINA 160 MG/2 ML	TABLETA	$ 1.845,35
181	GENTAMICINA 80 MG/2 ML	TABLETA	$ 1.229,86
182	GLIBENCLAMIDA 5 MG	TABLETA	$ 56,65
183	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% - ELIXIR	TABLETA	$ 16.551,75
184	HALOPERIDOL 10 MG	TABLETA	$ 357,35
185	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 5.184,78
186	HALOPERIDOL 5 MG	TABLETA	$ 202,35
187	HALOPERIDOL 5 MG/ML	TABLETA	$ 3.231,05
188	HEPARINA SODICA 5000 UI/ML 5 ML	TABLETA	$ 42.625,85
189	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TABLETA	$ 34,97
190	HIDROCORTISONA 0.5% LOCION TÓPICA	LOCION	$ 8.001,95
191	HIDROCORTISONA 1% CREMA	CREMA	$ 4.650,85
192	HIDROCORTISONA 100 MG/2ML	TABLETA	$ 4.333,10
193	HIDROXICINA 100 MG/2ML	TABLETA	$ 19.521,55
194	HIDROXICINA 25 MG	TABLETA	$ 191,48
195	HIDROXIDO ALUMINIO+ SIMETICONA + MG - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 9.882,10
196	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA 20 MG-2.5G/5ML	TABLETA	$ 4.626,49
197	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG	TABLETA	$ 264,35
198	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 20 MG/ML	TABLETA	$ 2.364,60
199	IBUPROFENO 400 MG	TABLETA	$ 180,65
200	IBUPROFENO 400 MG + TIZANIDINA 2 MG	TABLETA	$ 3.001,65
201	IBUPROFENO 800 MG	TABLETA	$ 300,31
202	IMIPRAMINA 10 MG	TABLETA	$ 617,83
203	IMIPRAMINA 25 MG	TABLETA	$ 143,47
204	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300 MCG/2ML	TABLETA	$ 311.453,20
205	INSULINA GLARGINE 100 UI 3ML PLUMA	PLUMA	$ 34.021,30
206	INSULINA GLULISINA 100 UI (APIDRA) 3 ML PLUMA	PLUMA	$ 37.312,45
207	INSULINA HUMANA NPH 100 UI 10 ML	UNIDAD	$ 23.187,30
208	INSULINA HUMANA R CRISTALINA 100 UI 10 ML	UNIDAD	$ 29.188,90
209	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG	TABLETA	$ 91,12
210	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	TABLETA	$ 2.290,20
211	ISPAGHULA HUSK GRANULOS 79.618G/100G (FYBOGEL NARANJA) 3.5G	GRANULOS	$ 10.330,05
212	JADELLE- LEVONORGESTREL 75 MG	UNIDAD	$ 184.298,95
213	KETAMINA 500MG	TABLETA	$ 28.815,35
214	KETOCONAZOL 200MG	TABLETA	$ 433,30
215	KETOROLACO 30MG/ML	TABLETA	$ 1.916,65
216	KETOTIFENO 1MG	TABLETA	$ 230,35
217	KETOTIFENO 1MG/5ML (0.02%) JARABE	JARABE	$ 7.492,00
218	LABETALOL HCL 100 MG/20ML	TABLETA	$ 27.535,61
219	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN	SOLUCION	$ 4.875,60
220	LAMIVUDINA 10 MG - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 74.825,55
221	LANSOPRAZOL 15 MG	TABLETA	$ 777,40
222	LANSOPRAZOL 30 MG	TABLETA	$ 453,45
223	LEVODOPA-CARBIDOPA 100 MG+25 MG	TABLETA	$ 1.228,45
224	LEVODOPA-CARBIDOPA 250MG + 25 MG	TABLETA	$ 520,10
225	LEVOFLOXACINO 500 MG	TABLETA	$ 3.851,05
226	LEVOMEPROMAZINA 100 MG	TABLETA	$ 942,77
227	LEVOMEPROMAZINA 25 MG	TABLETA	$ 580,55
228	LEVOMEPROMAZINA 4% SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 15.852,70
229	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL 0.15/0.03 MG OCEIRA	TABLETA	$ 1.856,20
230	LEVONORGESTREL 0.75 MG - ONIVE2	TABLETA	$ 7.750,85
231	LEVONORGESTREL 75 MG (SINOIMMPLANT)	TABLETA	$ 169.043,85
232	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	TABLETA	$ 90,75
233	LEVOTIROXINA SODICA 112 MCG	TABLETA	$ 799,10
234	LEVOTIROXINA SODICA 125 MCG	TABLETA	$ 220,95
235	LEVOTIROXINA SODICA 150 MCG	TABLETA	$ 273,65
236	LEVOTIROXINA SODICA 175 MCG	TABLETA	$ 1.969,35
237	LEVOTIROXINA SODICA 200 MCG	TABLETA	$ 3.040,40

238	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	TABLETA	$ 154,30
239	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG	TABLETA	$ 89,20
240	LEVOTIROXINA SODICA 62 MCG	TABLETA	$ 605,35
241	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	TABLETA	$ 227,71
242	LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG	TABLETA	$ 712,30
243	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 60 MG + 5 MG	TABLETA	$ 11.894,00
244	LIDOCAINA + HIDROCORTISONA 5G/0.28G UNG RECTAL	TABLETA	$ 39.259,25
245	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 22.193,75
246	LIDOCAINA JALEA 2% 30 G	TABLETA	$ 18.035,10
247	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 12.661,25
248	LITIO CARBONATO 300 MG	TABLETA	$ 946,35
249	LOPERAMIDA 2 MG	TABLETA	$ 154,30
250	LORATADINA 10 MG	TABLETA	$ 81,73
251	LORATADINA 5 MG/5 ML - JARABE	JARABE	$ 4.987,20
252	LORAZEPAM 2 MG	TABLETA	$ 107,80
253	LOSARTAN 100 MG	TABLETA	$ 151,20
254	LOSARTAN 50 MG	TABLETA	$ 75,66
255	LOVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 148,10
256	MAGNESIO SULFATO 20%/ 10 ML	TABLETA	$ 4.226,15
257	MANITOL 20% - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 59.226,35
258	MEBENDAZOL 100 MG/5ML - SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 5.963,70
259	MEDROXIPROGESTERONA 10 MG	TABLETA	$ 1.313,70
260	MEDROXIPROGESTERONA 5 MG	TABLETA	$ 493,75
261	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG AMP (DEPOTRIM)	TABLETA	$ 16.224,51
262	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 25MG + ESTRADIOL 5MG/0.5ML CYCLO	TABLETA	$ 9.610,85
263	MELOXICAM 7.5 MG	TABLETA	$ 106,25
264	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100MG/2ML	TABLETA	$ 6.200,85
265	MEROPENEM 1G POLVO PARA SOLUCION	POLVO	$ 17.966,90
266	MESALASINA 4 G/60ML - ENEMA	TABLETA	$ 4.190,04
267	MESALASINA 500 MG	TABLETA	$ 878,15
268	MESALASINA 500 MG	TABLETA	$ 2.576,95
269	METFORMINA 850 MG	TABLETA	$ 144,96
270	METFORMINA 1000 MG	TABLETA	$ 614,65
271	METFORMINA 500 MG	TABLETA	$ 248,85
272	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG/ML	TABLETA	$ 2.398,70
273	METILFENIDATO 10 MG - (RITALINA)	TABLETA	$ 1.171,10
274	METILPREDNISOLONA 16 MG	TABLETA	$ 6.334,15
275	METILPREDNISOLONA 4 MG	TABLETA	$ 1.473,35
276	METILPREDNISOLONA 500 MG	TABLETA	$ 23.686,40
277	METIMAZOL 5 MG	TABLETA	$ 228,70
278	METOCARBAMOL 750 MG	TABLETA	$ 313,38
279	METOCLOPRAMIDA 10 MG	TABLETA	$ 118,33
280	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML	TABLETA	$ 1.786,45
281	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 4.791,90
282	METOPROLOL 5 MG/ 5 ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 25.163,55
283	METOPROLOL SUCCINATO 100 MG	TABLETA	$ 1.915,10
284	METOPROLOL SUCCINATO 200 MG	TABLETA	$ 3.829,35
285	METOPROLOL SUCCINATO 25 MG	TABLETA	$ 479,80
286	METOPROLOL SUCCINATO 50 MG	TABLETA	$ 958,75
287	METOPROLOL TARTRATO 100 MG	TABLETA	$ 193,05
288	METOPROLOL TARTRATO 50 MG	TABLETA	$ 70,60
289	METRONIDAZOL + NISTATINA 500MG/100000 UI	TABLETA	$ 1.963,15
290	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML SUSPENSION	SUSPENSION	$ 7.347,85
291	METRONIDAZOL 500 MG OVULO	TABLETA	$ 169,80
292	METRONIDAZOL 500MG*100ML SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 4.212,20
293	METRONIDAZOL TABLETA 500 MG	TABLETA	$ 193,05
294	MIDAZOLAM 15 MG/3ML	TABLETA	$ 35.021,55
295	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	TABLETA	$ 14.186,45
296	MISOPROSTOL 200 MG	TABLETA	$ 5.918,75
297	MORFINA CLORHIDRATO 10MG/ML - SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 5.580,85

298	MORFINA HCL 30 MG/ML - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 90.520,85
299	N-ACETIL CISTEINA 600 MG GRANULADO	GRANULOS	$ 1.119,95
300	NALOXONA HCL 0.4 MG	TABLETA	$ 50.253,40
301	NAPROXENO 150 MG/5 ML - SUSPENSION	SUSPENSION	$ 6.796,05
302	NAPROXENO 250 MG	TABLETA	$ 163,60
303	NAPROXENO 500 MG	TABLETA	$ 408,50
304	NARATRIPTAN 2.5 MG	TABLETA	$ 12.758,90
305	niFEDIPINA 30 MG	TABLETA	$ 558,85
306	niMODIPINO 30 MG	TABLETA	$ 191,50
307	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSIÓN	SUSPENSION	$ 7.871,75
308	NITROFURANTOINA 100 MG	TABLETA	$ 289,15
309	NITROFURAZONA 0.2G/100G (0.2%) POMADA	POMADA	$ 90.297,65
310	NITROFURAZONA 0.2G/40G (0.2%) POMADA	POMADA	$ 9.941,00
311	NITROGLICERINA 50 MG/10 ML	TABLETA	$ 24.227,35
312	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MG/2ML	TABLETA	$ 67.636,65
313	NOREPINEFRINA 4 MG/4ML	TABLETA	$ 3.806,10
314	NORFLOXACINA 400 MG	TABLETA	$ 314,79
315	OLANZAPINA 5 MG	TABLETA	$ 758,80
316	OLANZAPINA 10 MG	TABLETA	$ 410,05
317	OMEPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 84,55
318	OMEPRAZOL 40 MG I.V	TABLETA	$ 3.339,55
319	ONDANSETRON 8 MG/4 ML	TABLETA	$ 3.124,10
320	OXACILINA 1G - POLVOS PARA RECONSTITUIR INTRAMUSCULAR INTRAV	POLVO	$ 2.831,15
321	OXCARBAZEPINA 600 MG	TABLETA	$ 2.149,15
322	OXIGENO MEDICINAL 3.5 000 LITROS	UNIDAD	$ 23,33
323	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO >99% 3.0	UNIDAD	$ 23,33
324	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 99 % X LITO	UNIDAD	$ 23,33
325	OXIMETAZOLINA 0.25% SOLUCION NASAL	SOLUCION	$ 8.025,20
326	OXIMETAZOLINA 0.5% SOLUCION NASAL	SOLUCION	$ 7.036,30
327	OXITOCINA 10 UI SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 6.872,00
328	PANTOPRAZOL 20 MG	TABLETA	$ 561,95
329	PANTOPRAZOL 40 MG	TABLETA	$ 529,40
330	PAROXETINA 12.5 MG	TABLETA	$ 9.875,90
331	PAROXETINA 20 MG	TABLETA	$ 536,11
332	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI	TABLETA	$ 2.599,83
333	PENICILINA G BENZATINICA 2'400.000 UI	TABLETA	$ 3.885,15
334	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI	TABLETA	$ 3.093,10
335	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI	TABLETA	$ 7.093,65
336	PENICILINA PROCAINICA 800.000 UI	TABLETA	$ 6.185,35
337	PIPOTIAZINA 25MG/ML	TABLETA	$ 24.800,85
338	PIRANTEL PAMOATO 250 MG	TABLETA	$ 605,98
339	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML SUSPENSION	SUSPENSION	$ 3.594,16
340	PIRIDOXINA 50 MG	TABLETA	$ 126,40
341	PODOFILINA 20 G - 5ML	TABLETA	$ 47.585,85
342	POTASIO CLORURO 20 mEq/mL - 10ML	TABLETA	$ 1.501,25
343	PRAZOSINA 1 MG	TABLETA	$ 70,60
344	PREDNISOLONA 1% (10MG/1ML) SUSPENSION OFTALMICA	SUSPENSION	$ 10.147,15
345	PREDNISOLONA 1% + FENILEFRINA 0.12% - SOLUCION OFTÁLMICA	SOLUCION OFTALMICA	$ 16.105,35
346	PREDNISOLONA 1MG/ML - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 87.051,95
347	PREDNISOLONA 5 MG	TABLETA	$ 69,05
348	PREDNISONA 50 MG	TABLETA	$ 1.555,50
349	PRIMAQUINA 15 MG	TABLETA	$ 1.204,15
350	PROPRANOLOL 40 MG	TABLETA	$ 115,55
351	PROPRANOLOL 80 MG	TABLETA	$ 403,85
352	QUETIAPINA 100 MG	TABLETA	$ 504,60
353	QUETIAPINA 25 MG	TABLETA	$ 165,15
354	QUETIAPINA 50 MG	TABLETA	$ 1.397,40
355	RISPERIDONA 1 MG	TABLETA	$ 250,40
356	RISPERIDONA 2 MG	TABLETA	$ 338,75
357	RISPERIDONA 3 MG	TABLETA	$ 455,00

358	ROSUVASTATINA 10 MG	TABLETA	$ 208,55
359	ROSUVASTATINA 20 MG	TABLETA	$ 262,80
360	ROSUVASTATINA 40 MG	TABLETA	$ 332,55
361	SALBUTAMOL 0.5G/100ML - SOLUCION NEBULIZAR	SOLUCION	$ 61.032,10
362	SALBUTAMOL 100 MCG DOSIS INHALADOR BUCAL	INHALADOR	$ 8.169,06
363	SALES DE REHIDRATACION ORAL - POLVO PARA RECONSTRUIR A SOLUC	POLVO	$ 3.610,80
364	SERTRALINA 100 MG	TABLETA	$ 340,30
365	SERTRALINA 50 MG	TABLETA	$ 154,30
366	SODIO CLORURO 0.9% - 500 ML	SOLUCION	$ 6.532,55
367	SODIO CLORURO 0.9% - 100 ML	SOLUCION	$ 4.255,60
368	SODIO CLORURO 0.9% - 250 ML	SOLUCION	$ 5.570,00
369	SODIO CLORURO 0.9% - 50 ML	SOLUCION	$ 3.855,70
370	SODIO CLORURO 2 mEq/mL - NATROL	SOLUCION	$ 3.473,62
371	SOLUCION 90 (PIZARRO)	SOLUCION	$ 6.289,20
372	SUCRALFATO 1 G	SOLUCION	$ 828,55
373	SUCRALFATO 1% - SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 82.460,85
374	SUCRALFATO 1G/5ML-- SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 4.219,95
375	SUERO ANTIALACRAN - FABOTERAPICO POLIVALENTE - SOL INYECTABL	SOLUCION	$ 1.254.096,55
376	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	SOLUCION	$ 303.459,85
377	SULFADIAZINA DE PLATA 1% TUBO X 30 G	TABLETA	$ 7.085,90
378	SULFASALAZINA 500 MG	TABLETA	$ 823,90
379	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML - SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$ 11.218,20
380	SULFATO FERROSO 125 MG/ML GOTAS	GOTAS	$ 4.599,70
381	SULFATO FERROSO 200 MG	TABLETA	$ 100,05
382	SULFATO FERROSO 300 MG	TABLETA	$ 86,09
383	SULFATO FERROSO 4 G/100ML -JARABE	JARABE	$ 6.137,30
384	SUSTITUTO DE PLASMA - GELOFUSINE 4% SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	$ 78.829,20
385	TEOFILINA 125 MG	TABLETA	$ 248,85
386	TEOFILINA 300 MG	TABLETA	$ 310,85
387	TERBUTALINA 10 MG/ML SOLUCION PARA NEBULIZAR	SOLUCION	$ 20.713,50
388	TIAMINA 100 MG/10ML (VITAMINA B1)	TABLETA	$ 9.524,05
389	TIAMINA 300MG (VITAMINA B1)	TABLETA	$ 211,65
390	TIMOLOL MALEATO 0.5% SOLUCION OFTALMICA	SOLUCION	$ 4.539,25
391	TINIDAZOL 500 MG	TABLETA	$ 242,65
392	TIZANIDINA 4 MG	TABLETA	$ 577,86
393	TOXOIDE TETANICO 40 UI SUSPENCION INYECTABLE	SUSPENSION	$ 20.924,30
394	traMADol 100 MG/2ML	TABLETA	$ 1.550,85
395	traMADol 100MG/ML SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 4.388,90
396	traMADol 50 MG	TABLETA	$ 1.628,35
397	TRAMADOL 50 MG/ML	TABLETA	$ 2.200,30
398	TRAZODONA 50 MG	TABLETA	$ 194,60
399	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL (40-200 MG/5 ML) SUSPENSION	SUSPENSION	$ 4.438,50
400	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 160-800 MG	TABLETA	$ 345,37
401	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 80MG/ 400MG	TABLETA	$ 318,60
402	VANCOMICINA 500MG	TABLETA	$ 9.564,35
403	VECURONIO BROMURO 10 MG	TABLETA	$ 26.598,85
404	VERAPAMILO 120 MG	TABLETA	$ 349,60
405	VERAPAMILO 80 MG	TABLETA	$ 317,05
406	VITAMINA A 50.000 UI	TABLETA	$ 842,50
407	WARFARINA 5 MG	TABLETA	$ 512,35
408	ZIDOVUDINA 10 MG - SOLUCION ORAL	SOLUCION ORAL	$ 74.825,55

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

Se realizo solicitud de cotización con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA, a través del SECOP II con el numero PN COTIZACION RASES 6 235-2026 y desde el correo alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co

Solicitud de información a los Proveedores
PN COTIZACION RASES 6 235 2026 [En analisis] Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
Ocultar Enlace

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48775224&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA

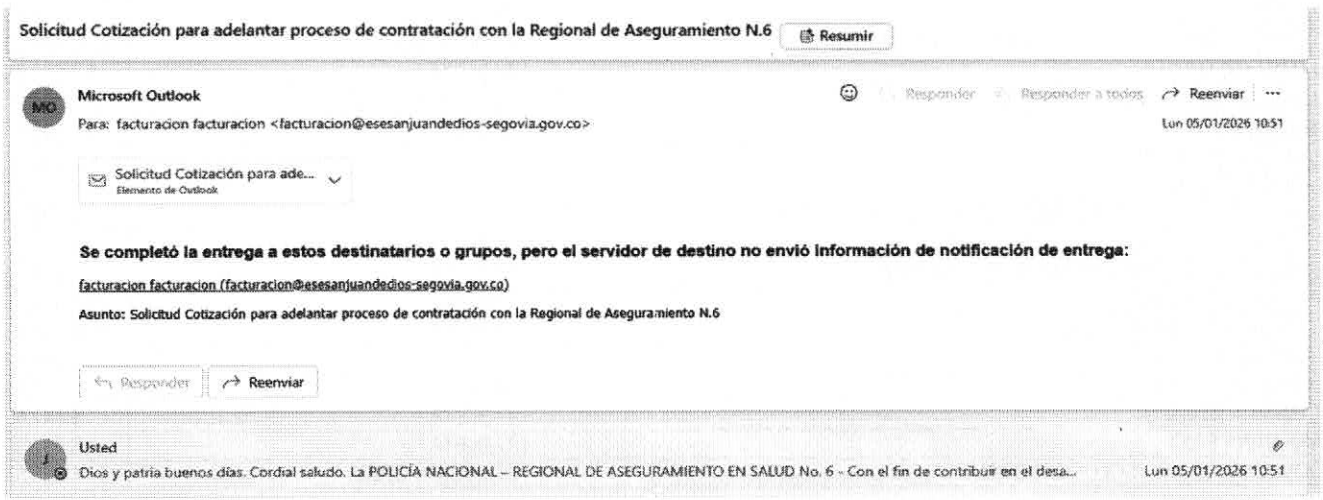
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/07/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 19/07/2026 4:09 PM

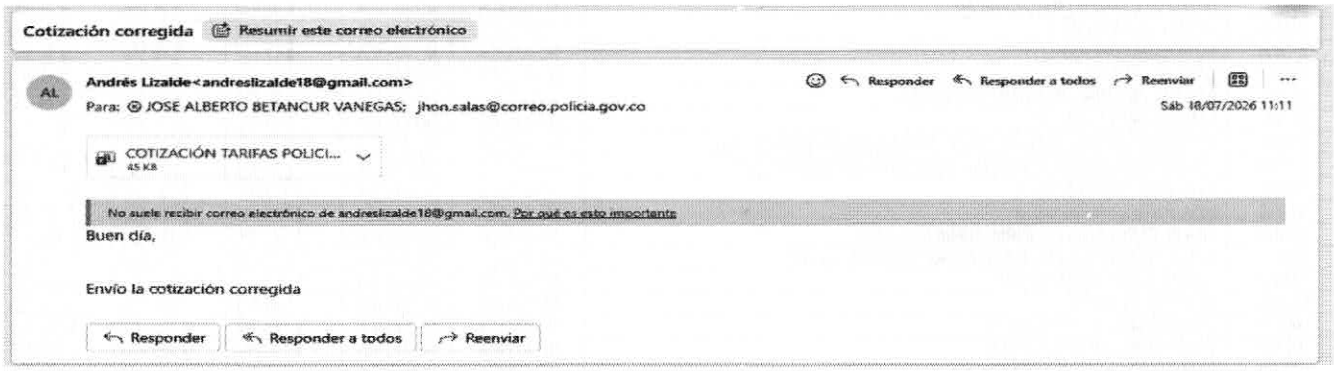
LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso ✓Plazo para solicitar aclaraciones

Enlace SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48775224&isFromPublicArea=True&isModal=False





Cotización corregida — Resumir este correo electrónico

AL — Andrés Lizalde <andreslizalde18@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS; jhon.salas@correo.policia.gov.co

Sáb 16/07/2026 11:11

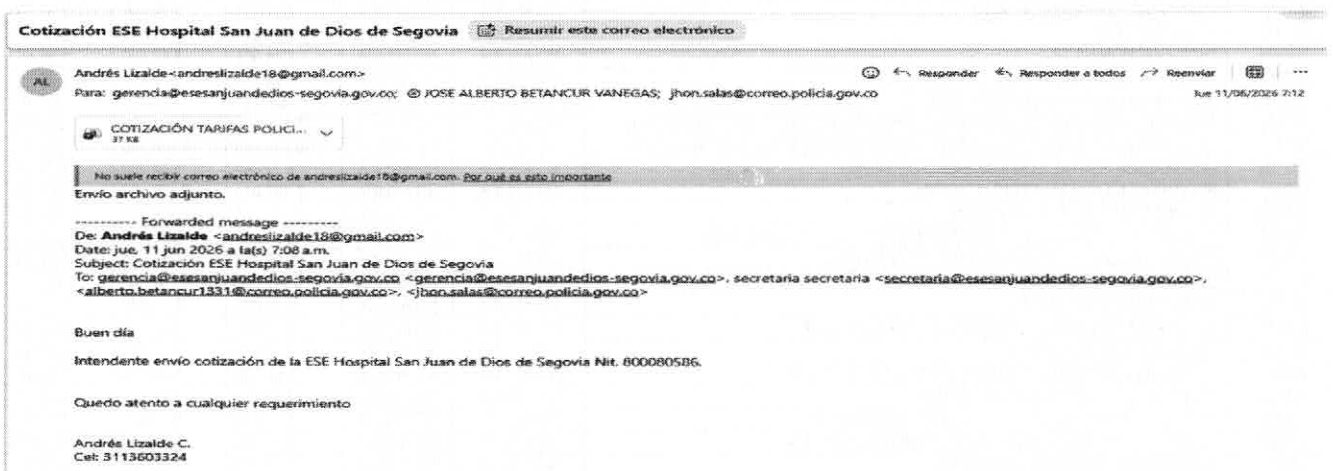
COTIZACIÓN TARIFAS POLICI... 45 KB

No suele recibir correo electrónico de andreslizalde18@gmail.com. Por qué es esto importante

Buen día,

Envío la cotización corregida

Responder | Responder a todos | Reenviar



Cotización ESE Hospital San Juan de Dios de Segovia — Resumir este correo electrónico

AL — Andrés Lizalde <andreslizalde18@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co; JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS; jhon.salas@correo.policia.gov.co

Jue 11/06/2026 7:12

COTIZACIÓN TARIFAS POLICI... 37 KB

No suele recibir correo electrónico de andreslizalde18@gmail.com. Por qué es esto importante

Envío archivo adjunto.

---------- Forwarded message ---------
De: **Andrés Lizalde** <andreslizalde18@gmail.com>
Date: jue, 11 jun 2026 a la(s) 7:08 a.m.
Subject: Cotización ESE Hospital San Juan de Dios de Segovia
To: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co <gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co>, secretaria secretaria <secretaria@esesanjuandedios-segovia.gov.co>, <alberto.betancur1331@correo.policia.gov.co>, <jhon.salas@correo.policia.gov.co>

Buen día

Intendente envío cotización de la ESE Hospital San Juan de Dios de Segovia Nit. 800080586.

Quedo atento a cualquier requerimiento

Andrés Lizalde C.
Cel: 3113603324

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico facturacion@esesanjuandedios-segovia.gov.co; a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO SECOP II	CATALOGO WEB	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	903801	ACIDO ÚRICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
2	906207	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 151.789	$ 161.900	$ 161.900
3	906208	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA(NEUTRALIZACIÓN)	NO APLICA	NO APLICA	$ 309.860	$ 330.500	$ 330.500
4	901101	BACILOSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.689	$ 24.200	$ 24.200
5	903809	BILIRRUBINA DIRECTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.907	$ 15.900	$ 15.900
6	903809	BILIRRUBINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.314	$ 20.600	$ 20.600
7	903815	COLESTEROL HDL	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.002	$ 38.400	$ 38.400
8	903817	COLESTEROL LDL	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.377	$ 45.200	$ 45.200
9	903818	COLESTEROL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.596	$ 46.500	$ 46.500
10	907002	COPROLÓGICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 14.063	$ 15.000	$ 15.000
11	907003	COPROLÓGICO, POR CONCENTRACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.470	$ 22.900	$ 22.900
12	907004	COPROSCÓPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARÁSITOS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.690	$ 59.400	$ 59.400
13	903895	SUERO, ORINA Y OTROS	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.532	$ 21.900	$ 21.900
14	902207	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.533	$ 37.900	$ 37.900
15	903844	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.537	$ 105.100	$ 105.100
16	904508	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 69.285	$ 73.900	$ 73.900
17	904508	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LÁTEX, POLICLONAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 28.314	$ 30.200	$ 30.200
18	903841	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.470	$ 22.900	$ 22.900
19	901107	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.376	$ 19.600	$ 19.600
20	903842	GLUCOSA PRE Y POS CARGA DE GLUCOSA	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.190	$ 57.800	$ 57.800
21	902211	HEMATOCRITO	NO APLICA	NO APLICA	$ 6.469	$ 6.900	$ 6.900
22	911015	HEMOCLASIFICACIÓN (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.377	$ 48.400	$ 48.400
23	902213	HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN DE	NO APLICA	NO APLICA	$ 13.313	$ 14.200	$ 14.200
24	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 78.567	$ 83.800	$ 83.800
25	902214	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.376	$ 19.600	$ 19.600
26	906317	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	NO APLICA	NO APLICA	$ 154.602	$ 164.900	$ 164.900
27	901309	LEISHMANIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600

28	901305	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	NO APLICA	NO APLICA	$ 20.532	$ 21.900	$ 21.900
29	903026	MICROALBUMINURIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.972	$ 69.300	$ 69.300
30	903856	NITRÓGENO UREICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.157	$ 18.300	$ 18.300
31	907007	OXIUROS, FROTIS	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.157	$ 18.300	$ 18.300
32	907106	PARCIAL DE ORINA, INCLUÍDO SEDIMENTO	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.689	$ 24.200	$ 24.200
33	907009	SANGRE OCULTA EN MF	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.688	$ 11.400	$ 11.400
34	901304	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.002	$ 38.400	$ 38.400
35	901304	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	NO APLICA	NO APLICA	$ 76.035	$ 81.100	$ 81.100
36	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	NO APLICA	NO APLICA	$ 123.007	$ 131.200	$ 131.200
37	906249	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	NO APLICA	NO APLICA	$ 123.007	$ 131.200	$ 131.200
38	906039	SIFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 141.476	$ 150.900	$ 150.900
39	906915	SIFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.689	$ 24.200	$ 24.200
40	904902	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	NO APLICA	NO APLICA	$ 112.787	$ 120.300	$ 120.300
41	904921	TIROXINA T4 LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	$ 85.411	$ 91.100	$ 91.100
42	906127	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	NO APLICA	NO APLICA	$ 130.694	$ 139.400	$ 139.400
43	906129	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	NO APLICA	NO APLICA	$ 130.694	$ 139.400	$ 139.400
44	903866	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.221	$ 39.700	$ 39.700
45	903867	TRANSAMINASA PIRÚVICA / ALAT	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.221	$ 39.700	$ 39.700
46	903868	TRIGLICÉRIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
47	904924	TRIYODOTIRONINA T3	NO APLICA	NO APLICA	$ 84.004	$ 89.600	$ 89.600
48	903869	UREA	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.845	$ 20.100	$ 20.100
49	902205	Velocidad de sedimentación globular VSG	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.157	$ 8.700	$ 8.700
50	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 221.543	$ 236.300	$ 236.300
51	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 221.543	$ 236.300	$ 236.300
52	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.689	$ 24.200	$ 24.200
53	232401	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 157.040	$ 167.500	$ 167.500
54	232402	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 315.204	$ 336.200	$ 336.200
55	243201	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA MENOR DE TRES CENTIMETROS	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.158	$ 40.700	$ 40.700
56	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.938	$ 17.000	$ 17.000
57	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 142.508	$ 152.000	$ 152.000
58	997107	APLICACION DE SELLANTES	NO APLICA	NO APLICA	$ 12.094	$ 12.900	$ 12.900
59	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 32.627	$ 34.800	$ 34.800
60	997107	APLICACION DE SELLANTES	NO APLICA	NO APLICA	$ 12.094	$ 12.900	$ 12.900
61	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 39.940	$ 42.600	$ 42.600
62	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.627	$ 38.000	$ 38.000
63	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.845	$ 32.900	$ 32.900
64	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.158	$ 40.700	$ 40.700
65	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.158	$ 40.700	$ 40.700
66	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
67	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
68	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ODONTOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
69	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
70	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.158	$ 37.500	$ 37.500
71	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.470	$ 32.500	$ 32.500
72	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.064	$ 37.400	$ 37.400
73	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.376	$ 19.600	$ 19.600
74	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.470	$ 19.700	$ 19.700
75	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.376	$ 19.600	$ 19.600
76	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.376	$ 19.600	$ 19.600
77	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
78	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
79	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B DIFTERIA TETANOS TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
80	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
81	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
82	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
83	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
84	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
85	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
86	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
87	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA [TD]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
88	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
89	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
90	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
91	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
92	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
93	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
94	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
95	992901	INYECCION DE VITAMINA K	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
96	992901	INYECCION DE VITAMINA K	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.688	$ 8.200	$ 8.200
97	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	NO APLICA	NO APLICA	$ 96.661	$ 103.100	$ 103.100
98	992102	INYECCION O INFUSION DE ANTIBIOTICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.161	$ 88.700	$ 88.700
99	992201	INYECCION O INFUSION DE SUSTANCIA HORMONAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.161	$ 88.700	$ 88.700
100	991801	INFUSION O ADMINISTRACION DE SOLUCIONES DE LIQUIDOS Y ELECTROLITOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.161	$ 88.700	$ 88.700
101	991601	INYECCION DE ANTIDOTO	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.161	$ 88.700	$ 88.700
102	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.006	$ 128.000	$ 128.000

103	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	NO APLICA	NO APLICA	$ 205.417	$ 219.100	$ 219.100
104	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.629	$ 86.000	$ 86.000
105	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.629	$ 86.000	$ 86.000
106	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.346	$ 40.900	$ 40.900
107	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.534	$ 47.500	$ 47.500
108	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.534	$ 47.500	$ 47.500
109	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
110	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.001	$ 25.600	$ 25.600
111	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	NO APLICA	NO APLICA	$ 529.059	$ 564.300	$ 564.300
112	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 88.505	$ 94.400	$ 94.400
113	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	NO APLICA	NO APLICA	$ 447.586	$ 477.400	$ 477.400
114	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.629	$ 86.000	$ 86.000
115	939402	NEBULIZACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.470	$ 22.900	$ 22.900
116	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.002	$ 38.400	$ 38.400
117	935401	APLICACION DE FERULA	NO APLICA	NO APLICA	$ 150.852	$ 160.900	$ 160.900
118	936801	INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR INESPECIFICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 129.851	$ 138.500	$ 138.500
119	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.316	$ 75.000	$ 75.000
120	869501	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.192	$ 80.200	$ 80.200
121	963301	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.596	$ 46.500	$ 46.500
122	992101	INFILTRACION IRRIGACION O INSTILACION DE MEDICAMENTOS EN SUBESCARA	NO APLICA	NO APLICA	$ 26.158	$ 27.900	$ 27.900
123	869401	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	NO APLICA	NO APLICA	$ 26.158	$ 27.900	$ 27.900
124	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 84.380	$ 90.000	$ 90.000
125	255101	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VIA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 900.048	$ 960.000	$ 960.000
126	275101	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	NO APLICA	NO APLICA	$ 900.048	$ 960.000	$ 960.000
127	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	NO APLICA	NO APLICA	$ 179.635	$ 191.600	$ 191.600
128	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.470	$ 19.700	$ 19.700
129	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO APLICA	NO APLICA	$ 112.787	$ 120.300	$ 120.300
130	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.002	$ 35.200	$ 35.200
131	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 13.688	$ 14.600	$ 14.600
132	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.501	$ 17.600	$ 17.600
133	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.501	$ 17.600	$ 17.600
134	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.501	$ 17.600	$ 17.600
135	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.501	$ 17.600	$ 17.600
136	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.501	$ 17.600	$ 17.600
137	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
138	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
139	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
140	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
141	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
142	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
143	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
144	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
145	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
146	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
147	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
148	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
149	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
150	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
151	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 79.504	$ 84.800	$ 84.800
152	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.377	$ 45.200	$ 45.200
153	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.006	$ 128.000	$ 128.000
154	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.630	$ 98.800	$ 98.800
155	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 102.943	$ 109.800	$ 109.800
156	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	NO APLICA	NO APLICA	$ 92.630	$ 98.800	$ 98.800
157	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.255	$ 104.800	$ 104.800
158	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.848	$ 80.900	$ 80.900
159	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	NO APLICA	NO APLICA	$ 11.532	$ 12.300	$ 12.300
160	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO APLICA	NO APLICA	$ 144.383	$ 154.000	$ 154.000
161	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 116.162	$ 123.900	$ 123.900
162	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 118.600	$ 126.500	$ 126.500
163	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.661	$ 99.900	$ 99.900
164	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 105.849	$ 112.900	$ 112.900
165	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	NO APLICA	NO APLICA	$ 108.381	$ 115.600	$ 115.600
166	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.377	$ 45.200	$ 45.200
167	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.065	$ 47.000	$ 47.000
168	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.065	$ 47.000	$ 47.000
169	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
170	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
171	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP LATERAL Y OBLICUA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
172	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
173	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000

174	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
175	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
176	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	NO APLICA	NO APLICA	$ 72.191	$ 77.000	$ 77.000
177	890501	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA GENERAL Y CASO (PACIENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 149.258	$ 159.200	$ 159.200
178	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.284	$ 54.700	$ 54.700
179	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.284	$ 54.700	$ 54.700
180	862701	ONICECTOMIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 97.599	$ 104.100	$ 104.100
181	712002	INCISION Y DRENAJE DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	NO APLICA	NO APLICA	$ 495.495	$ 528.500	$ 528.500
182	712001	DRENAJE POR PUNCION DE LA GLANDULA DE BARTHOLIN	NO APLICA	NO APLICA	$ 495.495	$ 528.500	$ 528.500
183	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.761.094	$ 1.878.400	$ 1.878.400
184	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 900.048	$ 960.000	$ 960.000
185	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	NO APLICA	NO APLICA	$ 529.059	$ 564.300	$ 564.300
186	861103	DRENAJE DE HEMATOMA SUBUNGUEAL POR INCISION O ASPIRACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 93.192	$ 99.400	$ 99.400
187	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.938	$ 17.000	$ 17.000
188	981201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISION VIA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 86.817	$ 92.600	$ 92.600
189	935305	APLICACION O CAMBIO DE YESO EN PIE	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.006	$ 128.000	$ 128.000
190	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.629	$ 86.000	$ 86.000
191	935302	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MANO	NO APLICA	NO APLICA	$ 205.417	$ 219.100	$ 219.100
192	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.629	$ 86.000	$ 86.000
193	935101	APLICACION DE VENDAJE ENYESADO	NO APLICA	NO APLICA	$ 80.629	$ 86.000	$ 86.000
194	935401	APLICACION DE FERULA	NO APLICA	NO APLICA	$ 150.852	$ 160.900	$ 160.900
195	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.158	$ 37.500	$ 37.500
196	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 30.470	$ 32.500	$ 32.500
197	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICION Y DIETETICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.002	$ 38.400	$ 38.400
198	890403	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.158	$ 40.700	$ 40.700
199	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 212.261	$ 226.400	$ 226.400
200	129B01	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 279.109	$ 297.700	$ 297.700
201	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 212.261	$ 226.400	$ 226.400
202	129B02	INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 195.198	$ 208.200	$ 208.200
203	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	NO APLICA	NO APLICA	$ 78.942	$ 84.200	$ 84.200
204	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	NO APLICA	NO APLICA	$ 78.473	$ 83.700	$ 83.700
205	939402	NEBULIZACION	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.470	$ 22.900	$ 22.900
206	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.598	$ 75.300	$ 75.300
207	977101	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU)	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.598	$ 75.300	$ 75.300
208	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.158	$ 37.500	$ 37.500
209	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.158	$ 37.500	$ 37.500
210	130B01	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 279.109	$ 297.700	$ 297.700
211	130B02	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MULTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 212.261	$ 226.400	$ 226.400
212	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 39.190	$ 41.800	$ 41.800
213	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.533	$ 41.100	$ 41.100
214	897012	MONITORIA FETAL INTEPARTO	NO APLICA	NO APLICA	$ 165.946	$ 177.000	$ 177.000
215	991101	INYECCION DE GLOBULINA INMUNE RH	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.161	$ 88.700	$ 88.700
216	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.002	$ 35.200	$ 35.200
217	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 28.314	$ 30.200	$ 30.200
218	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.314	$ 39.800	$ 39.800
219	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.314	$ 39.800	$ 39.800
220	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.002	$ 35.200	$ 35.200
221	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 288.015	$ 307.200	$ 307.200
222	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.691	$ 75.400	$ 75.400
223	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	NO APLICA	NO APLICA	$ 70.691	$ 75.400	$ 75.400
224	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	NO APLICA	NO APLICA	$ 234.388	$ 250.000	$ 250.000
225	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 234.388	$ 250.000	$ 250.000
226	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 375.020	$ 400.000	$ 400.000
227	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 375.020	$ 400.000	$ 400.000
228	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO	NO APLICA	NO APLICA	$ 375.020	$ 400.000	$ 400.000
229	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 375.020	$ 400.000	$ 400.000
230	894104	PRUEBA DE ESFUERZO EN FASES DE MASTERS	NO APLICA	NO APLICA	$ 375.020	$ 400.000	$ 400.000
231	895401	TELEMETRIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 485.182	$ 517.500	$ 517.500
232	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 167.540	$ 178.700	$ 178.700
233	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 131.632	$ 140.400	$ 140.400
234	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	$ 251.826	$ 268.600	$ 268.600
235	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 317.454	$ 338.600	$ 338.600
236	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 192.198	$ 205.000	$ 205.000
237	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	NO APLICA	NO APLICA	$ 221.168	$ 235.900	$ 235.900
238	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 163.415	$ 174.300	$ 174.300
239	881434	PERFIL BIOFISICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 164.259	$ 175.200	$ 175.200
240	881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	NO APLICA	NO APLICA	$ 165.665	$ 176.700	$ 176.700
241	881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 172.228	$ 183.700	$ 183.700

242	881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 149.445	$ 159.400	$ 159.400
243	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 138.289	$ 147.500	$ 147.500
244	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 163.415	$ 174.300	$ 174.300
245	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 171.384	$ 182.800	$ 182.800
246	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	NO APLICA	NO APLICA	$ 171.384	$ 182.800	$ 182.800
247	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	NO APLICA	NO APLICA	$ 171.384	$ 182.800	$ 182.800
248	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	NO APLICA	NO APLICA	$ 171.384	$ 182.800	$ 182.800

Para la elaboración del presente Estudio de Mercado se tomó como referencia la información obtenida de los **precios históricos publicados en SECOP**, identificando valores adjudicados en procesos comparables. De igual manera, la entidad suministró una **cotización institucional**, estructurada con base en **tarifas SOAT** y en sus **tarifarios internos de servicios de salud**, los cuales constituyen una fuente primaria válida. La combinación de estas fuentes permite establecer un análisis de precios sólido, verificable y técnicamente suficiente para la determinación del valor de referencia del proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA- ANTIOQUIA.	1	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00	VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 6.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.000.000,00**

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable de Planeación GUSAP UPRES DEANT.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA

Anexos

Aplica

- ✓ ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ ☐ Obligaciones de la Policía Nacional.
- ✓ ☐ Obligaciones del contratista
- ✓ ☐ Formato eventos adversos

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ✓ ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ✓ ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ✓ ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ✓ ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ✓ ☐ Formulario Integridad de precios
- ✓ ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ✓ ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Responsable de Planeación GUSAP UPRES DEANT, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de SEGOVIA , y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad E.S.E.SE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA ANTIOQUIA.

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable de Planeación GUSAP UPRES DEANT.

ANEXO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la experiencia del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL

• <u>Así mismo, La entidad deberá presentar certificación general firmada</u> y garantizar que cuenta con el talento humano capacitado y certificado en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.

<table>
<tr><th>NOMBRE Y APELLIDO</th><th>CARGOS</th><th>CERTIFICACIONES Y/O CAPACITANCIONES</th><th>FECHAS DE CAPACITACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE, firmada por representante legal.

Con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2026, la entidad debe certificar:

El contratista deberá certificar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:
• Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
• Procedimientos hasta 30 días calendario
• Atención prioritaria en las primeras 24 horas
• Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos se debe acatar lo articulado en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 mediante el cual se establece el Sistema de Información para la Calidad y define los indicadores obligatorios para monitorear la calidad en salud, Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se ordena a las EPS tener agendas abiertas para citas de medicina especializada y general todos los días hábiles. Prohíbe negar la solicitud, exige confirmar fecha al usuario y establece indicadores de oportunidad para la asignación, Circular Externa 038 De 2025 se da la implementación gradual modelo de gestión de tiempos de fase I: priorización procedimientos en espera (mgte) salud y tiempos de desempeño.

Nota 1: La Empresa Social del Estado (ESE) se obliga a garantizar la oportunidad en la asignación de citas conforme a los estándares definidos en la Circular Externa 038 de 2025, y en la normatividad vigente, en especial la Resolución 256 de 2016 (modificada por la Resolución 3539 de 2019) y la Resolución 408 de 2018, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
Los tiempos máximos para la asignación de citas serán los siguientes:

Consulta de medicina general: hasta tres (3) días calendario.
Consulta de pediatría: hasta cinco (5) días calendario.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Consulta de obstetricia: hasta ocho (8) días calendario. Consulta de ginecología: hasta diez (10) días calendario. * Consulta de psiquiatría: hasta diez (10) días calendario. Consulta de cirugía general: hasta diez (10) días calendario. * Consulta de medicina interna: hasta quince (15) días calendario. *Los tiempos para ginecología y cirugía general corresponden a los promedios nacionales reportados durante los últimos cinco años, según la Circular Externa 038 de 2025. El Ministerio de Salud emite la Circular 019 de 2025, para la atención de pacientes oncológicos, garantizando el acceso inmediato a servicios de urgencias, tratamientos (quimioterapia/radioterapia) y diagnóstico. Las EPS e IPS deben asegurar atención integral sin barreras, aplicando protocolos de manejo y cuidados paliativos. Aspectos clave de la circular y atención oncológica: • *Atención integral: Los servicios deben garantizarse de manera continua, oportuna y sin fragmentación, incluyendo el manejo del dolor.* • *Atención de urgencias: Los pacientes con cáncer tienen prioridad, y ante urgencias, la atención es obligatoria sin trámites.* • *Unidades Funcionales: Se deben cumplir con los estándares de calidad, infraestructura y personal especializado en unidades de cáncer.* • *Medicamentos: Las EPS deben entregar los medicamentos formulados de manera completa e inmediata.* • *Sanciones: La Superintendencia de Salud supervisará el cumplimiento, sancionando a las entidades que pongan barreras.* • *Estas medidas, reforzadas también por normativas recientes como la Ley 2360 de 2024, buscan proteger a los pacientes oncológicos como sujetos de especial protección constitucional.*		
4.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • El Oferente deberá entregar junto con la propuesta firmada por el representante legal de la empresa, el Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional de este documento. **PERSONAL RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente debe diligenciar en el formulario de condiciones técnicas mínimas de CUMPLE O NO CUMPLE la información correspondiente a la persona de enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfonos:_____ Correo electrónico:_____ **INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá diligenciar en el formulario de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE O NO CUMPLE con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el municipio de **SEGOVIA** Antioquia. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.		

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable de Planeación GUSAP UPRES DEANT.

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
clase		Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	General	General	General	Específico	General	Específi co	Específico	
Fuente		Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo	
Etapa		Selección	Selección	Selección	Selección	Contratació n	Contratació n	Contratació n	Selección/ Contratació n	Contratació n	Contractual	Contractual	Ejecuci ón	Ejecución	
Tipo		Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio	Sociales o Políticos	Tecnológic os	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financi	Riesgo Operacional	
Descripción		Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la ejecución	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documenta ción exigida	Derivados de cambios regulatorio s o reglamenta	Son los derivados de los cambios de las políticas	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos,	Riesgo que el contratista no cancele los salario ni prestaciones sociales a sus	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de	Daños a terceros por Responsabilid d civil y extra contra	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	
Consecuencias de la ocurrencia del evento		Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y	No cont ar con el certif icado	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la	• Demo ra en la presta ción del servici	• ficultades en la ejecución del contrato por	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionario s de la, por fallas en	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista	Impacto económico negativo generación de infraccione s a la ley	Deterioro de la salud del usuario e incumplimie nto del contratista	La prestaci ón del mal servicio que cause	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido	
Probabilidad		2	2	2	2	3	4	2	2	2	3	4	1	2	
Impacto		3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	4	3	
Calificación total		5	5	5	5	6	7	5	4	6	7	6	5	4	
Prioridad		Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio Bajo	Riesgo bajo	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	
¿A quien se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratistas	Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista/ Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Contrati sta	Contratista	
Tratamiento/controles a ser implementados		Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de	Realizar sondeos en precios de mercado con las	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades	Colectar información sobre situaciones anómalas a	Establecer canales óptimos de comunicaci ón	Verificar que las facturas sean acordes al	Evitar el riesgo mediante el seguimient o a la	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo /	Ampara los daños producidos por	reducir la probabilidad de ocurrencia	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	2	1	4	2	2	1	4	3	2	1	
	Impacto	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	4	3	2	
	Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7	5	4	4	6	5	5	3	
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	No.	
¿Alguna si estratégico económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Persona responsable por implementar el tratamiento		contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica	Contratos, Jurídica		Contratista/ contratante	Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato y	Supervisor del contrato y	Jefe Grupo Contrat	Supervisor del contrato y	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el lan de necesidade	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Inmediatam ente detectada la anomalía	Desarrollo del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Inicio del Contrat o.	adjudicació n del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecido s en el cronograma del proceso.	Durante la ejecución del contrato.	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Inmediatam ente detectada la novedad	Terminació n del Contrato	Fecha de Terminació n del Contrato	Fecha de terminación del contrato	Inmedia tamente detecta da la novedad	Terminació n del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificacion es por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando si comportami ento en precios de los servicios asistenciale s y demás servicios	Revisión en el plan de compras	Con notificacion es, de acuerdo a los plazos establecido s en el cronograma del proceso	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Estando alertas y atendiendo l las informacion es de inteligencia	Verificar información que se genere	Informes de supervisión	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Monitor eo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	Mensual	Anual	Permanent e, mientras	Permanente, durante ejecución	Mensualme nte	Cada vez que se	Mensual	Mensual	Mensual	Perman ente	Mensual	

NOTA: "No se exigirán garantías de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la ley 1150 la cual establece que estos, no son obligatorios en los contratos interadministrativos."

ANEXO

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Realizar acompañamiento, apoyo y supervisión presencial a los puntos de vacunación dispuestos en los municipios en los cuales tiene población afiliada, durante el desarrollo de las Jornadas Nacionales de Vacunación. Dar prioridad para el acompañamiento a los municipios con coberturas bajas y/o con situaciones que coloquen en riesgo el funcionamiento del programa y el logro de coberturas útiles de vacunación.

ANEXO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios que correspondan a una atención de baja y mediana complejidad descritos en el Acuerdo N° 093 de 2025 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2775 de diciembre del 2022. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, . Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
11. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.
12. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
13. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
14. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
15. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:
16. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

17. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
18. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, correo disan.griss-aut@policia.gov.co disan.griss-crf@policia.gov.co o disan.refernal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
19. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo N° 093 de 2025, "Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional SSMP), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
20. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
21. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
22. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
23. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
24. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
25. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.
26. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
27. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

28. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 3047 de 2008 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoria de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
29. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
30. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
31. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
32. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
33. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
34. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
 - Oportunidad en Consulta Médica General;
 - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
 - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
 - Oportunidad de Consulta Odontología general;
 - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
 - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
 - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
 - Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
 - Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
35. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular**.
36. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso.
37. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 "*por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.*"
38. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
39. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
 - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
 - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.
40. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co.
41. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co

42. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 Por parte de los prestadores de servicios de salud:
 1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
 2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
 5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
43. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
44. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
45. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico –operativo
46. El contratista garantizará la atención integral de la Ruta Materno Perinatal, incluyendo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento desde la etapa preconcepcional hasta el puerperio, asegurando la atención humanizada del parto, la protección del recién nacido y la articulación con las demás entidades del sistema de salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
47. El contratista deberá gestionar de manera oportuna e inmediata la operación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, garantizando que las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos correspondientes a la misma fase de prestación se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
48. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
49. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
 Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional
 https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
50. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
51. Las Entidades Sociales del Estado que integren, apoyen, ejecuten, administren o presten servicios asistenciales, clínicos, quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, farmacéuticos o de apoyo logístico al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quedan obligadas a dar **cumplimiento integral, estricto y vinculante** a lo dispuesto en el Acuerdo N.° 093 de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

 En atención a la presente obligación la entidad deberá:

A. **Modalidad de prestación del servicio:**
 El contratista deberá certificar y garantizar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades **intramural** (dentro de las IPS) y **extramural**, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.

B. **Soportes técnicos y operativos:**
El contratista deberá presentar los **soportes de pólizas de responsabilidad civil**, así como los **certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío**, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y de seguridad exigidos por la normatividad vigente "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI – 2025".

C. **Gestión del talento humano:**
El contratista deberá certificar y garantizar que cuenta con el **talento humano capacitado y certificado** en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.

D. **Registro y seguimiento de inventario de biológicos:**
Por parte del área contratante, se debe establecer el cumplimiento del **registro oportuno y completo en PAIWEB 2.0** o en el sistema que la entidad disponga, con el fin de realizar el adecuado inventario, trazabilidad y control de los biológicos administrados. De Lo cual debe cada trimestre (marzo, junio, septiembre, diciembre) enviar al correo deant.escop-vac@policia.gov.co, la información correspondiente a los registros realizados de la vacunación a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.

52. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
53. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
54. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
56. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
57. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.
58. El contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, y con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2026, debe certificar y garantizar: la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
59. En caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá requerir al contratista los soportes de los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío, los cuales el contratista deberá tener al día.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, anexando formula expedida por el especialista.
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina general y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.

5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
11. Tarifas Propias Institucionales.
12. **Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud N. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
13. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
14. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como

programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.

2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
1. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
2. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

3. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ♦ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ♦ Lugar y fecha de la prescripción. ♦ Nombre del paciente y documento de identificación. ♦ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ♦ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ♦ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).

008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

4. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:
 ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

 a. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
 b. Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
 c. Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
 d. Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
 e. Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
 f. Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan POS consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable de Planeación GUSAP UPRES DEANT.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO

	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2019

CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS	•	2. HISTORIA CLÍNICA	•

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
				am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.	**Incidente:** Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	**Complicación:** Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE	•	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

Congestión, desorden, falta de espacio.
Temperatura, luz, humedad, ruido
Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapesa o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del contratista: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 305244 UPRES – GUSAP - 11.9

Envigado, 11 de septiembre de 2026

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43ª 48 c sur – 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de SEGOVIA.

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los tramites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA ANTIOQUIA.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA.
Vigencia 2026	$ 6.000.000,00
Total Contrato	$ 6.000.000,00
Fecha de termino	31/12/2026

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato.

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revisó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 11/09/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-305244-DEANT

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 12/09/2026 14:48

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 305271 - UPRES - GUSAP 20.1

Envigado, 12 de septiembre de 2026

Señor
ALFONSO EDWARDO CUELLAR HERRERA
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos ESE HOSPTAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta me permito solicitar al señor responsable del PAA, realizar los trámites para la realización del plan de compras para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la ESE HOSPTAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2026	$ 6.000.000,00
Total Contrato	$ 6.000.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA -ANTIOQUIA.

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revizó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 12/09/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PASES No 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 305297 - UPRES – GUSAP – 20.1

Envigado, 12 de septiembre de 2026

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU del proceso ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA.

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso" de manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestacion de los servicios de salud con ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del municipio de SEGOVIA asi:

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2026	$ 6.000.000,00
Total	$ 6.000.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Cargo Responsable Proceso	Supervisor Contrato

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Revizó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Supervisor de contrato

Fecha de elaboracion: 12/09/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: 11/09/2026 **Fecha de aprobación:** 14/09/2026

Lugar: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.**

No. Consecutiva revisión: 243 . **Nro. MCT:** PR-REG16-0347-26

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA - ANTIOQUIA.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 6.000.000,00** **VIGENCIA 2026: $ 6.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Se asigna a analista de contratos el 11/09/2026 la cual devuelve con los siguientes comentarios para revisión, verificación, ajuste o respuesta:

- En el objeto del proceso incluir al final el departamento del municipio "Antioquia": **OK AJUSTADO**
- En el punto 1.2. de valor estimado, en el cuadro final, incluir que es "VALOR TOTAL" estimado exento de IVA. **OK AJUSTADO**
- En la página 5 del estudio previo verificar y ajustar los tamaños de letra que se están utilizando, debe ser homogéneo en todo el ECO. **OK AJUSTADO**
- En la página 7, en el cuadro de "Diagnostico" hay un titulo que dice "CUENTA DE VALOR SERVICIO" el cual parece no guarda relación con el cuadro, por favor verificar y ajustar. **OK AJUSTADO**
- En la página 11, punto 2 de antecedentes administrativos del proceso eliminar las vigencias que no corresponden a las 3 últimas, si no se contrató solo dejar una nota al final manifestando eso. **OK AJUSTADO**
- En la página 12, punto 4.1.3. denominado experiencia, al no ser una persona natural, no aplica, favor verificar y eliminar o manifestar que no aplica. **OK AJUSTADO**
- En la página 12, punto 4.2.1. de la evaluación económica, antes del cuadro, ya que hay dos, especificar o incluir titulo que el primero es para medicamentos. **OK AJUSTADO**
- En la página 17, verificar y ajustar tamaño de letra del subtitulo de tarifa de medicamentos. **OK AJUSTADO**
- En la página 29, Por favor confirmar si el cargo del futuro supervisor será el mencionado en el ECO. **SI ES EL CARGO**

14/09/2026: Se verifican los ajustes solicitados y analista de contratos da VoBo para continuar con el tramite precontractual según corresponda.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JOSE ALBERTO BETANCUR VANGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	JOHANA ALTAMIRANDA MORALES	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 6.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS	ALFONSO EDWARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA	

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 4	

POLICIA NACIONAL

FECHA	14/09/2026
CERTIFICADO No.	745

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES 6	PROG O	85121500	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA MCT PR-REGI6-0347-26 CPA 745	6.000.000,00			1	6.000.000,00		
						TOTAL		-	$ 0,00	1	$ 6.000.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-305244-DEANT

No. MCT	PR-REGI6-0347-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**$ 6.000.000,00**

Alfonso Cuéllar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IJ. JAVIER ALEXÁNDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **IJ. JOSÉ ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Cargo **SUPERVISOR CONTRATO**
Unidad **RASES 6**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/09/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	101226	**Fecha Registro:**	2026-09-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00

Objeto:	UPRES DEANT / NUEVO / MPIO SEGOVIA / PAA 745 / MCT 0347-26

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/09/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	99726	**Fecha Registro:**	2026-09-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	6.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	6.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	101226	**Fecha Registro:**	2026-09-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DE SEGOVIA, CPA 745, MCT 0347-26, PLAZO 31/12/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 753

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $6,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar cuyo soporte determina a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS,QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MULTIPLE DE [illegible]A,CRA 74 [illegible] 034 26 PLAZO 31 [illegible]

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 14/09/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$6,000,000.00
											TOTAL		$6,000,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Septiembre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO